

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1274 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Martes 12 de julio del 2022.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. César Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 1272 Y ORDINARIA N° 1273.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID 4295-18-LE22, "Adquisición de Materiales de Aseo Recintos Municipales".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID 4295-27-LP22, "Construcción Sede Comunitaria Flor del Aire La Serena, Segunda Proceso".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Renovación Patentes de Alcoholes Segundo Semestre del año 2022.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales.
- **Solicitud de aprobación de la Sexta Modificación al Presupuesto Municipal 2022.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Solicitud de aprobación Comodatos:**
 - **Junta para el Progreso y Adelanto de Las Compañías J.U.P.A.C.**
 - **Club de Cueca Raíces de Mi Tierra**
 - **Junta de Vecinos N° 19 Arturo Prat Chacón.**



- **Organización El Despertar de Las Araucarias.**

Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de aprobación Convenio de colaboración y transferencia de fondos de ayuda de emergencia en el marco del Programa "Siembra por Chile", suscrito entre Subsecretaría de Agricultura y la Municipalidad de La Serena.**

Expone: Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario.

- **Solicitud de aprobación Convenio de Ejecución y transferencia Recuperación de barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de La Serena - Trato Directo Obra de Confianza "Mejoramiento área verde Independencia Sur"**

Expone: Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario.

- **Solicitud de aprobación Convenio de transferencia de recursos Centros Temporales para la superación – Residencias Familiares, suscrito entre la Seremia de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de La Serena.**

Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefe Departamento de la Familia.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:37 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:55 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION EXTRAORDINARIA N^{ro}. 1272 Y ORDINARIA N^o 1273.

Acta N^{ro}. 1272:

Aprobada.

La Sra. Carmen Zamora respecto al Acta N^o 1273, página 3, requiere complementar su intervención respecto al proyecto "Parras, lugares familiares", en cuanto a estudiar la posibilidad de trasladarlo a otro lugar, como el Parque Pedro de Valdivia.

Acta N^{ro}. 1273:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID 4295-18-LE22, "Adquisición de Materiales de Aseo Recintos Municipales".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación ID: 4295-18-LE22, "Adquisición Materiales de Aseo Recintos Municipales" al oferente IMPORTADORA HEVIA SPA., Rut N° 76.872.717-1, por un monto de \$29.100.813, IVA incluido.

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID 4295-27-LP22, "Construcción Sede Comunitaria Flor del Aire La Serena, Segundo Proceso".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad Adjudicar el llamado a la Licitación ID: 4295-27-LP22 "Construcción Sede Comunitaria Flor del Aire La Serena, Segundo Proceso", a la persona jurídica Constructora Nuevo Chañar SA., RUT: 76.574.225-0, por un monto total de \$59.014.755 IVA Incluido.

- **Renovación Patentes de Alcoholes Segundo Semestre del año 2022.**

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde observa que los problemas de un sector no se pueden vincular a un local determinado, por otra parte señala que es la Superintendencia del Medio Ambiente el ente que se encarga de fiscalizar la emisión de cualquier ruido que se considere molesto según la ley.

El Sr. Félix Velasco consulta si existe un informe por parte de la Dirección de Seguridad Municipal, aparecen solo 3 patentes con problemas en Informe de Carabineros y de Juntas de Vecinos, pero no hay informes de fiscalizaciones del propio municipio, pese a que hay locales con bastantes conflictos; además requiere saber cuántas fiscalizaciones se han hecho durante el año respecto al mal uso del giro de la patente otorgada.

La Sra. Nicole Guajardo comenta que se solicitó el pronunciamiento de seguridad ciudadana pero no hubo respuesta oficial; respecto a los reclamos no hay denuncias formales, recuerda que debe haber fundamentos legales que respalden sanciones o cierre de un local; informa que constantemente se han realizado fiscalizaciones en la zona céntrica durante los fines de semana y se han cursado infracciones, además la ciudadanía puede enviar sus denuncias al correo electrónico inspeccion@laserena.cl.

La Sra. Carmen Zamora coincide en que se debe fortalecer las rondas de seguridad, hay sectores en donde se concentra una cantidad importante de delitos, sin embargo existe responsabilidad de pronunciamiento formal de las juntas de vecinos; requiere informes mensuales de las fiscalizaciones y las infracciones que se cursan a este tipo de establecimientos, independiente del lugar donde se emplacen. Nuevamente se observan juntas de vecinos que incorporan en su listado locales comerciales que no les corresponden a su jurisdicción vecinal.

La Sra. Pamela Salome Caimanque invita a sus colegas a revisar en terreno el correcto funcionamiento de los locales, se menciona delitos que ocurren fuera de los locales y observa el



nulo pronunciamiento de las juntas de vecinos, lo que da paso a especulaciones que dañan la imagen de los locatarios.

La Sra. Nicole Guajardo para conocimiento de la ciudadanía informa que las patentes de restaurante están autorizadas por ley a funcionar desde las 10:00 am a las 04:00am y los días sábados con una hora más de extensión.

La Sra. Daniela Norambuena concuerda que se necesita contar con informes de seguridad para una mejor toma de decisiones; desplegar el trabajo de las delegaciones municipales para que las juntas de vecinos presenten sus inquietudes e insta a participar del proceso de modificación del Plano Regulador Comunal; propone generar una instancia previa a la renovación semestral para analizar este tipo de materias; agrega que dirigente de la Junta de Vecinos Sur le señala que solicitaron revocación de patente de Alcohol y no está presentada el día de hoy.

La Sra. Nicole Guajardo informa que esa patente está recién en primera instancia, para lo cual dieron opinión positiva el 30 de septiembre del 2021 vía correo electrónico, no es patente definitiva.

El Sr. Cristian Marín agradece la entrega de informes actualizados al mes de junio; propone invitar a exponer al Jefe de Inspección Municipal para conocer aquellas situaciones recurrentes en la comuna y vincular el trabajo municipal entre las diversas unidades, como patentes, DAF, Delegaciones, Participación Ciudadana, Comisiones del Concejo, para motivar la participación de las juntas de vecinos.

La Sra. Daniela Molina en virtud de lo expuesto considera relevante informar a la comunidad sobre las obligaciones que tienen en esta materia, motivarlos para que realmente se concrete la facultad que tienen de incidir en estas decisiones.

La Sra. Rayen Pojomovsky hace un llamado al municipio para levantar espacios de participación ciudadana, que la ordenanza respectiva se haga efectiva.

El Alcalde hace presente la diferencia en cuanto a participación cuando hay un beneficio concreto para los vecinos, como ocurre con los presupuestos participativos, el tema de las patentes no los motiva de igual forma. Agrega que no se puede perjudicar a un locatario por la opinión de 8 o 10 personas. Hace un llamado a la gente que ve la Sesión para que se motiven y tomen conciencia de la importancia de su opinión, la que puede llegar a ser vinculante si se cuenta con los argumentos necesarios.

La Sra. Nicole Guajardo manifiesta que a fines del año pasado hubo un compromiso de capacitación a las Juntas de Vecinos, con lo cual se cumplió rigurosamente, terminando el proceso en el mes de abril del año en curso; posterior a ello se envió un oficio en el mes de mayo a cada junta de vecinos para que manifestaran sus opiniones. Agrega que de las 3 patentes observadas, no hay observaciones de peso para caducarlas, por ejemplo la infracción cursada al propietario del local "La biblioteca" se produjo por una caída de la patente al momento de la fiscalización.

La Sra. Daniela Molina considera irrisorio los argumentos presentados por este locatario ya que la patente comercial debe estar visible. Si bien no existe responsabilidad de lo que sucede en el entorno, sí se es responsable de permitir que la gente salga en manifiesto estado de ebriedad del local.

La Sra. Daniela Norambuena propone trabajar en una ordenanza municipal que regule en definitiva el horario de funcionamiento de estos locales en el Casco Histórico, considerando que son 229 patentes en el sector céntrico.



La Sra. Valeska Robledo informa que la Ley Orgánica establece la posibilidad de reducir horarios por temas de seguridad con medidas fundadas, diferenciado por sectores.

La Sra. Daniela Molina señala que restringir horarios no resuelve los problemas, se debe explorar otros caminos, observa que no existe un objetivo ni plan para el Casco Histórico.

El Sr. Félix Velasco se adhiere a las propuestas manifestadas, como charlas a los vecinos para generar mayor compromiso, entre otras; en cuanto a los horarios recuerda que somos comuna turística por lo que la restricción horaria es el último camino; se debe coordinar con Carabineros fiscalizaciones nocturnas.

La Sra. Rayen Pojomovsky sugiere levantar una propuesta de ordenanza, esencialmente participativa con quienes viven la problemática.

La Sra. Daniela Norambuena precisa que no se trata de restringir ningún tipo de actividad económica, sino más bien generar un ordenamiento.

El Sr. Luis Aguilera insta a los locatarios para solicitar audiencia mediante la ley del lobby e insiste en que este tipo de situaciones no son sólo responsabilidad del municipio.

El Alcalde sugiere votar por las 524 patente que se encuentran sin observaciones y posteriormente por las 3 que sí registran observaciones.

El Sr. Félix Velasco hace presente que se abstiene porque existen patentes que realizan otro tipo de actividad que no corresponde al giro comercial.

La Sra. Carmen Zamora coincide en el sentido que existen patentes que deben ser revisadas con mayor profundidad, rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo de la Sra. Carmen Zamora y la abstención del Sr. Félix Velasco, aprobar la Renovación de 524 roles de Patentes de Alcoholes, que no presentan cuestionamientos por parte de las Juntas de Vecinos y Carabineros, de acuerdo a nomina que pasa a formar parte de la presente Acta.

A continuación el Alcalde somete a votación las 3 patentes que registran observaciones.

“EL TEMPLO”

El Sr. Camilo Araya considerando la opinión manifestada por los vecinos y el informe de Carabineros, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera rechaza en consideración a los informes proporcionados.

La Sra. Carmen Zamora en virtud de los argumentos e informes, rechaza.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, renovar la Patente Rol N°400924 Giro Restaurante Letra C) Art. 3 de la Ley de Alcoholes, ubicada en Avda. Francisco de Aguirre N°306, cuyo nombre de fantasía es "El Templo".

Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Rechaza la renovación de Patente.

"LA BIBLIOTECA"

La Sra. Daniela Norambuena rechaza producto del informe de Carabineros que hace alusión a los hechos de violencia que ocurren en el sector y por opinión de los vecinos.

El Sr. Daniel Palominos se adhiere a lo manifestado por los vecinos y por informes que califican el sector como peligroso, rechaza.

La Sra. Pamela Salome Caimanque rechaza por los informes proporcionados.

La Sra. Rayen Pojomovsky rechaza debido a testimonios de personas que han presenciado situaciones de inseguridad en el sector y por los informes recibidos.

El Sr. Félix Velasco observa que no existe un compromiso del locatario por mejorar, además la opinión de los vecinos y el informe de Carabineros indican que es un punto de conflicto, rechaza.

El Sr. Camilo Araya en consideración a los argumentos presentados por Carabineros y la junta de vecinos, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera por los informes de Carabineros y opinión de los vecinos rechaza, hace presente que no está de acuerdo con que se vinculen situaciones que se producen en las afuera de los locales.

La Sra. Daniela Molina por los informes entregados y por lo conflictivo de un local que antiguamente funcionaba con sus ventanas abiertas, rechaza.

El Sr. Cristian Marín considerando que el local se ubica en pleno Casco Histórico no es posible permitir que continúen sucediendo este tipo de situaciones, por lo que rechaza.

La Sra. Carmen Zamora en virtud de los antecedentes expuestos, rechaza la patente.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, no renovar las Patentes Roles N°400162 y 400702, Giros Expendio de Cerveza y Restaurante Letras F) y C) Art. 3 de la Ley de Alcoholes, ubicada en Avda. Francisco de Aguirre N°600, cuyo nombre de fantasía es "La Biblioteca".

"EL CARRETE"

El Sr. Daniel Palominos en base a los informes presentados por Carabineros, rechaza.

La Sra. Rayen Pojomovsky por testimonios de personas que viven aledañas al local y por los informes de Carabineros, rechaza.

El Sr. Félix Velasco observa que este local se encuentra en un sector consolidado y turístico donde existe mucha afluencia de personas, después de haber dado un voto de confianza y ver que se siguen presentando situaciones de conflicto, además de los informes presentados, rechaza.

El Sr. Camilo Araya por los informes de vecinos y Carabineros, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera aprueba, manifestando que los antecedentes presentados no son lo suficientemente contundentes.

La Sra. Daniela Molina rechaza en virtud de los antecedentes de Carabineros y vecinos.

El Sr. Cristian Marín en consideración que el locatario en cuestión realizó las medidas de mitigación correspondientes, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora considerando los informes recibidos, rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, no renovar la Patente Rol N°400742, Giro Restaurante Letra C) Art. 3 de la Ley de Alcoholes, ubicada en Cuatro Esquinas N°56, cuyo nombre de fantasía es "El Carrete".

Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la renovación de Patente.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la renovación de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Rechaza la renovación de Patente.

La Sra. Valeska Robledo explica que en el caso de rechazo se notifica al interesado, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles para interponer un recurso de reposición ante el Alcalde.



El Sr. Cristian Marín consulta en qué estado legal se encuentra la ex patente “Universal Premium.”

La Sra. Valeska Robledo comenta que en ese periodo no se renovó la patente y el propietario demandó al municipio por indemnización por perjuicio, instancia en que el municipio fue condenado por la Corte Suprema a cancelar el lucro cesante, solicitaba alrededor de mil millones de pesos y se pagó una suma aproximada a los veinte millones de pesos.

- Solicitud de aprobación de la Sexta Modificación al Presupuesto Municipal 2022.

El Alcalde informa que el tema se aplaza para la próxima sesión.

- Solicitud de aprobación Comodatos:

- **Junta para el Progreso y Adelanto de Las Compañías J.U.P.A.C.**
- **Club de Cueca Raíces de Mi Tierra**
- **Junta de Vecinos N° 19 Arturo Prat Chacón.**
- **Organización El Despertar de Las Araucarias.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo Comunal acuerda entregar en Comodato a la Junta para el Progreso y Adelanto de Las Compañías, por el período de 10 años, el inmueble denominado Lote 1-A2-2, resultante de la subdivisión del Lote N° 2, del predio denominado Juan Soldado, singularizado en el plano agregado bajo el N° 163, al final del Registro de Propiedad del año 1990, ubicado en la calle San Antonio, entre la calle Baquedano y el pasaje Zapallar, población Viña del Mar, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, inscrito, a mayor extensión, a fojas 1.099 vuelta, N° 1.097, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988.

Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda entregar en Comodato al Club de Cueca Raíces de Mi Tierra, por el período de 10 años, el inmueble denominado Lote 1-A2-2, resultante de la subdivisión del Lote N° 2, del predio denominado Juan Soldado, singularizado en el plano agregado bajo el N° 163, al final del Registro de Propiedad del año 1990, ubicado en la calle San Antonio, entre la calle Baquedano y el pasaje Zapallar, población Viña del Mar, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena. Está inscrito, a mayor extensión, a fojas 1.099 vuelta, N° 1.097, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 19 Arturo Prat Chacón, por el período de 10 años, la propiedad ubicada en la Manzana “E”, en pasaje Volcán Tupungato N° 2688, con pasaje Volcán Calbuco, en Las Compañías, La Serena, inscrito a Fojas 323, N° 329, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988.

Acuerdo N° 9:



El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Comunitaria Funcional el Despertar de Las Araucarias, por el período de 10 años, el equipamiento municipal ubicado en Avenida La Paz N° 4.197, en el Loteo "Villa Las Araucarias", sector Las Compañías, emplazado en el Lote 2-32, resultante de la subdivisión de Lote 2, resultante, a su vez, de la subdivisión que se practicó en el fundo Juan Soldado, en La Serena. Está inscrito a Fojas 6.928, N° 5.775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2.009.

- **Solicitud de aprobación Convenio de colaboración y transferencia de fondos de ayuda de emergencia en el marco del Programa "Siembra por Chile", suscrito entre Subsecretaría de Agricultura y la Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Flavio Escobar procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si los recursos son en directo beneficio de los usuarios.

El Sr. Flavio Escobar ratifica que efectivamente el bono de \$300.000 es dirigido a los usuarios agrícolas no INDAP.

El Sr. Daniel Palominos consulta como se realiza el proceso de selección.

El Sr. Flavio Escobar indica que los requisitos de admisibilidad se mencionan en minuta enviada, consisten en ser productor agrícola y habitante rural no INDAP, cuyos ingresos provengan significativamente de la explotación agrícola que no superen las 20 hectáreas de superficie, acreditar tenencia de tierras, que desarrollen su actividad en la comuna de La Serena, entre otros

La Sra. Daniela Norambuena considera que se deben gestionar mayores recursos, al respecto propone integrar a los beneficiarios a ferias campesinas, para que puedan vender sus productos.

La Sra. Rayen Pojomovsky considera complejo el proceso de selección entendiendo que existe un mayor número de crianceros que no son usuarios de INDAP, en ese sentido espera que este beneficio se extienda.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos de Ayuda de Emergencia en el Marco del Programa "Siembra por Chile" con la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Aporte Subsecretaría de Agricultura	Aporte Local	
	Efectivo	Valorizado
\$60.000.000		
Total proyecto	\$60.000.000	

- **Solicitud de aprobación Convenio de Ejecución y transferencia Recuperación de barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de La Serena - Trato Directo Obra de Confianza "Mejoramiento área verde Independencia Sur"**



El Sr. Flavio Escobar procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Norambuena manifiesta que le llama la atención que la empresa sea la misma que se adjudicó el proyecto de las atalayas y en ese sentido espera que la ejecución de las obras se realice en los tiempos acordados.

La Sra. Daniela Molina consulta si esta solicitud involucra una modificación presupuestaria.

El Sr. Mario Aliaga informa que esta operación forma parte del presupuesto vigente, no requiere modificación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Trato Directo de la Empresa Constructora Inmecón, para la obra Mejoramiento Área Verde Calle Independencia Sur, Obra de Confianza, Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Santa Lucia Sector La Antena, de acuerdo al siguiente detalle:

APOORTE OBRA DE CONFIANZA	Aporte MINVU	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Obra de Confianza Mejoramiento Área Verde Independencia Sur	\$40.000.000	\$10.900.941	
Tota	\$50.900.941		

- Gerente General: Miguel Alarcón Mundaca
- Teléfono: 992315619
- Correo Electrónico: constructorainmecon@gmail.com
- Razón Social: Alarcón y familia spA.
- RUT: 76.087.061-7
- Dirección: San José #157, Coquimbo.
- Forma de pago: Contra recepción conforme.
- Proyecto: Mejoramiento área verde Calle Independencia Sur
- Monto IVA incluido: \$50.900.941

- **Solicitud de aprobación Convenio de transferencia de recursos Centros Temporales para la superación – Residencias Familiares, suscrito entre la Seremia de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de La Serena.**

La Sra. Margarita Riveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Daniel Palominos consulta si los usuarios son capacitados para la reinserción laboral.

La Sra. Margarita Riveros indica que el programa es diseñado por el Ministerio y su objetivo es brindar alojamiento temporal, acceso a servicios básicos y servicios de apoyo a las familias mediante charlas de orientación para su reinserción.

El Sr. Daniel Palominos propone fortalecer el área de capacitación laboral con talleres.



El Sr. Félix Velasco consulta si este es un nuevo programa, como se relaciona con el programa calle y si es posible derivar a familias afectadas por el sistema frontal en caso de emergencia.

La Sra. Margarita Riveros comenta que este programa es una residencia temporal por un período correspondiente a 3 meses; agrega que de haber disponibilidad de espacio es posible derivar a las personas; respecto al programa calle existe una red de apoyo amplia activada y en permanente comunicación.

La Sra. Pamela Salome Caimanque llama a colaborar con estas personas.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio Centros Temporales para la superación – Residencias Familiares, con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ÍTEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$ 48.950.000		
ALIMENTACIÓN	\$ 35.000.000		
ARRIENDO	\$ 50.400.000		
MATERIALES DE OFICINA	\$ 2.000.000		
GASTOS BÁSICOS	\$ 2.000.000		
ARTICULOS DE ASEO	\$ 1.000.000		
OTROS GASTOS	\$ 3.650.000		
EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 3.000.000		
TOTAL	\$ 146.000.000		

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

La Sra. Carmen Zamora solicita conocer evaluación de la emergencia, que aspectos hay que mejorar, observa el poco cuidado de los vecinos por el entorno, además de vías que colapsan, en este aspecto consulta qué proyectos se están trabajando como solución; menciona la necesidad de concientizar a la ciudadanía sobre los riegos de comprar en el comercio ambulante, además de saber qué pasa con las multas a quienes compran, se debe ejecutar lo que dicen las ordenanzas; calendarizar y dar a conocer el retiro de cachureos en los diversos sectores de la comuna; dar a conocer la disponibilidad de refugios temporales a través de las redes sociales; fortalecer el trabajo como conurbación; felicita a los equipos de turismo y patrimonio, solicita se dé a conocer el link para quienes quieran sumarse a las actividades del mes de aniversario.

El Sr. Cristian Marín, sobre el sistema frontal, agradece la gestión territorial de los funcionarios municipales; oficiar a privados de los terrenos ubicados en calle Valparaíso con Santo Domingo para que se responsabilicen por su pavimentación; advierte sobre pavimento en mal estado en calle San Antonio con Alemania; limpieza de la cancha N°3 del Complejo Juan Soldado; revisión del estado de los paraderos de la ciudad; dotar de cuadrillas a las diversas delegaciones municipales; reposición del medidor de agua robado de la Plaza San Bartolomé de Las Compañías; finalmente solicita conocer la programación del mes de aniversario.



La Sra. Daniela Molina propone avanzar en la actualización del Plano Regulador Comunal en conjunto al Seremi de Vivienda, quien además se comprometió a co-financiar este proceso y comenta la disponibilidad de fondos para la recuperación de áreas verdes y lugares de esparcimiento en la comuna; a solicitud de la organización vecinal bellas artes solicita la reposición y repintado de la señalética del sector, ingresaron carta; información sobre el proyecto eléctrico para la comunidad de Almirante Latorre; agradece el despliegue municipal en las zonas afectadas por el sistema frontal; solicita ayuda con plástico para la construcción de refugios de emergencia para animales en abandono, en ese sentido hace un llamado a la comunidad para albergarlos de manera temporal; denuncia actividad comercial ilegal de caballos al costado del Faro Monumental, cobra y no tiene permiso, solicita un informe al respecto, además de oficiar a las entidades competentes en la materia.

El Sr. Luis Aguilera sobre el sistema frontal felicita a los equipos municipales por el trabajo realizado en el territorio, además de gestiones previas en los sectores más apartados de la comuna; comenta la programación del calendario de entrega del maíz amarillo.

El Sr. Félix Velasco se adhiere a las felicitaciones sobre el trabajo municipal desplegado en la comuna; en aspecto de planificación urbana menciona problemáticas en el desarrollo urbano, en ese sentido se pregunta qué ocurre con las medidas de mitigación; agradece las actividades desarrolladas en la programación de vacaciones de invierno; consulta en qué estado se encuentran los proyectos del Colegio Darío Salas, Cesfam Cardenal Caro y el camión limpia fosas para el sector de Ceres; propone invitar a la empresa eléctrica CGE para plantear diversas problemáticas que afectan a la comuna; sobre reciclaje solicita generar una alianza con la empresa recicladora EcoPlasti, una de las más importantes de la región; sugiere analizar con el Ministerio de Obras Públicas las problemáticas de los caminos rurales; priorizar la entrega del agua para el sector de La Estrella y los campamentos; por ultimo reactivar la mesa diaguita para poner en valor el sitio del Olivar con la presencia, entre otros, del Delegado Presidencial y la Gobernadora Regional.

La Sra. Rayen Pojomovsky espera que el co-financiamiento de la modificación al Plano Regulador se materialice; hace mención al cuadro comparativo entre la actual Constitución y la nueva propuesta que realiza el Colegio de Profesores en relación al derecho a la educación y similar comparación en cuanto al derecho a la vivienda, invita a la ciudadanía a estudiar esta importante propuesta; enviará el calendario del conversatorio de la propuesta de la nueva constitución con expertos en la materia; solicita revisión de los procedimientos para decomisos; solicita camión tolva para el retiro de cachureos en el sector de Quilacán Oriente; comenta que el 21 de diciembre del 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas declara el 30 agosto como el Día Internacional de Las Víctimas de Desaparición Forzada, propone realizar un acto conmemorativo en conjunto a la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos; repintado de los pasos cebra ubicados en la Villa Lambert; consulta en qué estado se encuentra la subvención de la organización comunitaria Esfuerzo y Esperanza del sector La Varilla; consulta si existen entradas disponibles desde el municipio hacia la comunidad para asistir al festival Fesiluz; se adhiere a las felicitaciones por el compromiso de los funcionarios municipales ante el sistema frontal; espera respuesta al oficio de solicitudes emanadas desde la directiva de la junta de vecinos Gabriela Mistral, que fue derivada a SERCOM, Tránsito y Secplan.

El Sr. Daniel Palominos procede a realizar lectura del libro de la Asociación Chilena de Municipalidades en relación a la recaudación de la economía municipal, con el objeto de establecer mayor transparencia y eficiencia de la economía local; consulta si el municipio de La Serena se incorporó a la plataforma de unidad de gobierno electrónico local, de no ser así cuáles fueron sus aprensiones; solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario inducción respecto a la selección de proyectos de desarrollo comunitario, criterios que se aplican, quienes califican, etc.; respecto a la desvinculación del señor Víctor Soto Aliaga requiere una carta aclaratoria,



entendiendo que el particular desconoce presentación de renuncia y los fundamentos entregados por la Sra. Margarita Riveros en su oportunidad.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:10 horas.



N°	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
1	400001	13649370-1	VILLOBOS TABILO CHRISTIAN ENRIQUE	TENIENTE MERINO 2395 / ESQ LAS ROSA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	400002	53276960-4	SUCESION TERESA GONZALEZ RIVERA	LOS AROMOS 3043 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	400003	8701195-K	AGUIRRE HERNANDEZ LLUVISE	JOSE GASPAR MARIN 3098 L-B LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	400004	6316888-2	FLORES ROJAS ILIA MINERVA	AVDA. ISLON 1401-B LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	400005	6563799-5	NAVEA TAPIA ANA LUZ	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 3449 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	400006	5215618-1	HEREDIA VALLEJO PATRICIO	GERONIMO JARAMILLO 998 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
7	400007	5424043-0	SANTANDER CORTES GLORIA MARIA	PENI 290 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
8	400008	4714914-2	HENRIQUEZ HERNANDEZ CELIA	BRASIL 1023 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
9	400009	5468403-7	ESQUIVEL REYES PATRICIA ANGELICA	FRANCISCO CORNELLY .785 POB. FIGARI SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
10	400010	5706726-8	VELIZ TORRES LEONARDO SINCLAIR	VIÑA DEL MAR 2.805 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
11	400011	5764964-K	FERNANDEZ NAREA MARIA NOEMI	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 360 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
12	400012	3888892-7	OSSANDON ZEPEDA LORENZO	POTRERILLOS 1878 CIAS. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
13	400013	3601981-6	RODRIGUEZ LEGUISAMON VIVIANA ELIZABETH	RUTA 5 NORTE ESQUINA REG ARICA .LOCAL 36 TER. LA PA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
14	400014	7036729-7	INVERSIONES MARITZA ELIANA VASQUEZ BENAVIDES E.I.R.L.	CIENFUEGOS 674 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
15	400015	6501140-9	GARCIA MOROSO MANUEL MARIA	SANTO DOMINGO 2145 CIAS. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
16	400016	3612335-4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	CISTERNAS 3407 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
17	400017	4655013-7	COMERCIAL ALVAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA	ARGENTINA 2828 CIA ALTA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
18	400019	7066263-9	BARRAZA HERRERA DANILO ABEL	CISTERNAS 6091 LOC. 6 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
19	400021	3773117-K	PERALTA CHACANA DOMINGA	CALETA SAN PEDRO SITIO 1 RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	400022	7098268-4	COLLAO CASTILLO JUAN EDGARDO	BALMACEDA 3467 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
21	400023	4074323-5	VIERA ROBLES MARIANA DEL CARMEN	BENAVENTE 1190 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
22	400024	6687261-0	PUELLES CACERES ALEJANDRINA	PAMPA BAJA 4128 V. EL INDI O SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
23	400025	7138138-2	FLORES OSSANDON ARTURO	CRISTOBAL MOYA 835 LOCAL 3 P.A.C. ANTENAV.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
24	400026	4416295-4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	ARGENTINA 3786 CIA ALTA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
25	400027	5996217-5	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	BRASIL 698 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
26	400028	8739251-1	OLIVARES ROJAS NANCY	AV. ISLON 3230 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
27	400035	3773117-K	PIZARRO CARMONA VICTOR HUGO	PJE. EL CALVARIO 14 CENTRO	B	CASAS RESIDENCIALES
28	400042	9335561-K	GONZALEZ VEGA MARISOL DEL CARMEN	CIENFUEGOS 657 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
29	400044	9775765-8	SOC.WALTER ARAYA Y OTRO	AV. DE AGUIRRE 592 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
30	400045	6473034-7	GASTRONOMICA BUSTOP SPA	AV. EL SANTO /AMUNATEGUI CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
31	400047	6532907-7	ALVAREZ ALVAREZ ORFELIA	VICENTE ZORRILLA 766 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
32	400051	7148970-1	MARQUEZ CERDA WILSON	HUMBERTO VALENZUELA 726 V.HERM. SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
33	400052	8259688-2	BENITEZ DONOSO ANA DEL CARMEN	BALMACEDA 1315 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
34	400058	6493459-7	SINDIC. PROFESIONAL EL ROMERAL	BRASIL 307 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
35	400060	7947344-8	CARVAJAL ARANCIBIA MARIA CRISTINA	PUEBLO ALGARROBITO . RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
36	400061	9085276-0	LUIS DEDE ARAYA	MERCADO SUR EXTERIOR CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

37	400065	6771879-8	MORALES ROJAS JAIME	AV. DE AGUIRRE 596 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
38	400072	6358880-6	VALERA ORTIZ JORGE	IGNACIO SERRANO 810 ANTENAV.FLORIDA	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
39	400074	9329552-8	ARDILES GARCIA MODESTA	LAS ROJAS . RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
40	400079	6515202-9	COMERC.Y CONFITERIAS ATB S.A.	TERMINAL DE BUSES LOCAL B-4 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
41	400080	9956417-2	ALCORTA TABILO GLADYS	TENIENTE MERINO 2315 CIAS. LAS COMPAÑIAS	F	EXPENDIO DE CERVEZA
42	400081	9131141-0	SERVICIOS COMERCIALES VICTOR HUGO COFRE E.I.R.L.	VICENTE ZORRILLA 766 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
43	400082	6702089-8	MOLINA CAMILO HERNAN	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 345 LAS COMPAÑIAS	F	EXPENDIO DE CERVEZA
44	400083	4074323-5	ROJAS AGUIRRE CARMEN AMALIA	BRASIL 938 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
45	400085	8733593-3	GUZMAN DIAZ JUAN FRANCISCO	RENGIFO 261 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
46	400086	5454450-2	LUIS DEDE ARAYA	MERCADO SUR EXTERIOR CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
47	400087	4246940-8	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	SIN LOCAL COMERCIAL POR INCENDIO SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
48	400088	5283244-6	CORTES CORDOVA SEGUNDO ALFONSO	GUATEMALA 4070 ST-8 N1 LAS COMPAÑIAS	F	EXPENDIO DE CERVEZA
49	400089	5508971-K	COMERC.Y CONFITERIAS ATB S.A.	AV. EL SANTO TERM D-10 CENTRO 02	F	EXPENDIO DE CERVEZA
50	400091	4112503-9	COMERCIAL TARRAGONA S.A	AV. DE AGUIRRE 02 FC 06 CENTRO 02	F	EXPENDIO DE CERVEZA
51	400093	9467894-3	ALLENDES ZAMORA JUAN ANTONIO	PUEBLO ALTOVALSOL . RURAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
52	400094	8052244-4	CASTRO AGUILERA MANUEL HERIBERTO	CIENFUEGOS 381 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
53	400097	5047393-7	ROJAS ZEPEDA AMANDA	BALMACEDA 686 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
54	400099	5378845-9	PEDRO ALFONSO CASTILLO CAIMANQUE	MATTA 5011 ALGARROBITO RURAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
55	400100	7481397-6	MARQUEZ CERDA WILSON	HUMBERTO VALENZUELA 726 V.HERM. SECTOR SUR	F	EXPENDIO DE CERVEZA
56	400101	5058623-5	SOC. CASTRO Y LOPEZ LTDA.	EDIF. LA RECOVA LOC. 137- 138 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
57	400108	3771492-5	MARIA RAQUEL PEREZ PAVEZ	O HIGGINS 530 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
58	400110	7099948-K	POLANCO GONZALEZ JULIA EVELYN	LARRAIN ALCALDE 835 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
59	400111	5754545-3	RODRIGUEZ CABRAL ALEJANDRINA	VICENTE ZORRILLA 1057 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
60	400113	2800702-7	HIDALGO RUBINA SAMUEL OSCAR	PEDRO PABLO MUÑOZ 566 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
61	400114	4501819-9	SOIEDAD GASTRONOMICA BAOXIONG YE Y CIA LTDA.	O HIGGINS 570 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
62	400115	8850073-3	LAUTARO WILFREDO VILLAGRAN VERGARA	LOS CARRERAS 665 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
63	400116	7347719-0	HENRIQUEZ RODRIGUEZ ROXANA	EDUARDO DE LA BARRA 595 / OHIGGINS CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
64	400117	3990716-K	ARANCIBIA GORDILLO EDDIE DEL ROSARIO	RENGIFO 275 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
65	400118	6815565-7	CENTRO COMERCIAL DIAVOLETTA LTDA.	O HIGGINS 560 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
66	400119	5447396-6	INV. TURISTICAS LTDA.	FRANCISCO SUBERCASEAUX 559 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
67	400120	8684232-7	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	DOMEYKO 520 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
68	400127	6771879-8	SOIEDAD COMERCIAL OZETA LTDA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 02 LOCAL 01 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
69	400130	3365857-5	LEYTON LASTARRIA SERGIO MAURICIO	AV PACIFICO 304 CALETA SAN PED RURAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
70	400132	8082704-0	CASTRO OLIVARES PABLO ANDRES	EDUARDO DE LA BARRA 569 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
71	400135	8739333-K	E CENTER S.A.	EDUARDO DE LA BARRA 435 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
72	400136	7564083-8	ESQUIZO RESTO BAR LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 645 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
73	400138	8670217-7	KENTUCKY FOODS CHILE LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC 213-B CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
74	400141	7722634-6	ALLENDE RIVERA MANUEL JESUS	LOS CARRERAS 825 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
75	400145	7036729-7	LOPEZ BIANCHI JAVIERA PAZ	LOS ARRAYANES 0777 LOC. 10 NVA RE AVDA. DEL MAR	F	EXPENDIO DE CERVEZA
76	400146	7919439-5	ROJAS MONARDEZ JAIME	VICENTE ZORRILLA 784 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
77	400147	5565415-8	MOYANO BARAHONA LUIS HUMBERTO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
78	400155	5958693-9	CASTILLO SALFATE LUIS OSCIEL	AV. DE AGUIRRE 450 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA

79	400156	7169136-5	INVERSIONES GASTRONOMICAS PATRICIA TORO EIRL	BALMACEDA 677 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
80	400159	8945146-9	MERIÑO GORDILLO MARITZA JACQUELINE	BRASIL 796 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
81	400165	3046449-4	ALIMENTOS LIVERPOOL SPA	ARTURO PRAT 465 - 467 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
82	400167	4987732-3	PALACIOS PIÑONES HECTOR DEL CARMEN	EDUARDO DE LA BARRA 645 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
83	400169	6792934-9	VALERA ORTIZ JORGE	IGNACIO SERRANO 810 ANTENA/V.FLORIDA	F	EXPENDIO DE CERVEZA
84	400170	7647351-K	GALLO SEQUEIRA ROBERTO MARTINIANO	PJE. CAMILO OLAVARRIA 701 / AVDA DE AGUIRR CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
85	400173	5245743-2	PATIÑO CHEPILLO SERGIO ANDRES	VIÑA DEL MAR 2659 C. BAJA LAS COMPAÑIAS	F	EXPENDIO DE CERVEZA
86	400174	6774907-3	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC.E-109 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
87	400176	5759744-5	BARAHONA MONTERO IVO JUAN	PUEBLO DE PELICANA SITIO 36 RURAL	G	QUINTAS DE RECREO
88	400178	9090405-1	DIAZ MALUENDA VICTORIA	JUAN JOSE LATORRE 501 CIAS. LAS COMPAÑIAS	G	QUINTAS DE RECREO
89	400189	6771879-8	GALVEZ TORRES JOSE	LOS PERALES COVIPOR SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
90	400199	6144451-3	HOTELERA CORDOVEZ LTDA	CORDOVEZ 210 CENTRO	I	HOTEL DE TURISMO
91	400205	8850073-3	CLUB SOCIAL LA SERENA	LOS CARRERAS 540 CENTRO	M	CLUBES SOCIALES JUR.
92	400208	8739333-K	SOC. SOCORROS MUTUOS JOSE VIERA MAGALLANES	CANTOURNET 1000 CENTRO	M	CLUBES SOCIALES JUR.
93	400214	5035913-1	COMPANIA PISQUERA DE CHILE S.A.	RENGIFO 240 CENTRO	J	BODEGAS MAYOREO
94	400215	6463988-9	ALLENDE RIVERA MANUEL JESUS	LOS CARRERAS 825 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
95	400219	8850073-3	VARAS DIAZ PATRICIA ADRIANA	AV. DE AGUIRRE 335 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
96	400221	6532907-7	COMPANIA PISQUERA DE CHILE S.A.	RENGIFO 240 CENTRO	J	BODEGAS MAYOREO
97	400222	6473034-7	CABALLERO MONTOYA GABRIEL	CIENFUEGOS 370 LC 254 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
98	400223	6004304-3	ARCE E HIJOS LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2841 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
99	400224	7684935-8	PIZARRO ARDILES RAUL	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 221 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
100	400226	7169136-5	ESPINOSA ASTUDILLO ANA MARIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 218 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
101	400228	6463988-9	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	LAS ORQUIDEAS 4369 L-8 VILLA LA FL ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
102	400229	6811627-9	ASTUDILLO ARAYA ALBERTINA	LA CONQUISTA 1707 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
103	400230	9090405-1	REMATADA MORALES BONILLA RODRIGO JAVIER	EL ANCLA 227 CALETA SAN PEDRO RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
104	400231	5072971-0	ARAYA CONTRERAS ROSA	ALFALFARES 1317 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
105	400232	4480831-5	LAURA ELENA VILLALOBOS ROJAS	LAUTARO 3055 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
106	400233	7127776-3	SUCESION CARLOS ANTONIO CHEPILLO	PUEBLO ALTOVALSOL SITIO 57 RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
107	400234	6358880-6	SOCIEDAD HERMANOS LILLO OTTONE, HOTELERA RANGUI MOHANA LTDA.	BRASIL 1026 CENTRO	I	MOTEL
108	400236	6515202-9	FLORES VILLALOBOS ANA ALICIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 220 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
109	400238	8650116-3	BOLBARAN YANEZ EDA MERCEDES	AV. DE AGUIRRE 674 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
110	400241	4835819-5	SOC. COM. SAFITA LTDA.	REINALDO BOLTZ 1950 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
111	400242	7148970-1	INVERS. Y COMERC. ERIKA BARRERA E HIJOS LTDA	JOSE GASPAR MARIN 2801 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
112	400243	7993918-8	COMERCIALIZADORA LUIGI LICORES LTDA.	LARRAIN ALCALDE 1170 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
113	400244	5855562-2	RIVERA FLORES ANA LUZ	LAUTARO 2543 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
114	400245	9131141-0	VERONICA MARCELA ORREGO ALVAREZ	COLO COLO 2645 ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
115	400246	9731940-5	NAVEA TAPIA NELSON ENRIQUE	LARRAIN ALCALDE 3.372 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
116	400247	6771879-8	GALLEGUILLLOS VILLARR NOLVIA	AV. ISLON 3673 CIAS. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
117	400249	6771879-8	MONARDEZ HERRERA LEONILA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 216 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO

						DE ALCOHOL
118	400250	3858828-1	RENDIC HERMANOS S.A.	BRASIL 715 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
119	400252	8073064-0	ARAYA ALUCEMA BERNARDA	VIÑA DEL MAR 2958 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
120	400253	7915824-0	VERGARA TORRES MIRIAM DEL CARMEN	AV. DE AGUIRRE 82 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
121	400254	9329552-8	FUENTES FLORES SANDRA ANDREA	SANTO DOMINGO .2557 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
122	400255	9954787-1	RODRIGUEZ TORRES ERICA DEL ROSARIO	AV. ARAUCO 2 JUAN XXIII ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
123	400256	6432273-7	DIST. GIGANTE DEL PACIFICO LTDA.	PANAMA 2185 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
124	400257	6432273-7	ARANCIBIA JULIO HUMBERTO	ESMERALDA 2401-C LOCAL 3 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
125	400258	9136969-9	ROMO TAPIA HUGO PATRICIO	LAS HIGUERAS 806 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
126	400261	9049382-5	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	EDUARDO DE LA BARRA 444 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
127	400263	8461830-6	MUJICA PASTEN ELIANA	LAS ORQUIDEAS 4369 L.18 V.FLORIDA ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
128	400265	6771879-8	FLORES VILLALOBOS LILA ANA ELENA	LOS AROMOS 2669 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
129	400266	5111787-5	SALINAS DIAZ PATRICIO EDUARDO	MANUEL ANTONIO MATTÁ 4.042 ALGARROBITO RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
130	400267	9165353-2	ARAYA VILLEGAS MIREYA DEL CARMEN	LOS CEREZOS 4807 V. EL INDIÓ SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
131	400268	6711350-0	INVERSDIONES TINTO Y BLANCO	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2798 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
132	400269	5427034-8	CORTES PALTA CARLOS	VALPARAISO 2501 C. ALTA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
133	400271	7647351-K	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
134	400277	7997457-9	MENDEZ NARVAEZ DANIEL ALBERTO	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2909 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
135	400278	5094770-K	OTAROLA SAAVEDRA JAIME	CARLOS LAMBERT 105 LAMBERT RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
136	400279	7878465-2	LOPEZ VILLALOBOS RENE	VALPARAISO 2279 C.ALTA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
137	400280	7374811-9	SOC HOTELERA CANTO DEL AGUA	AVDA. DEL MAR 2.200 AVDA. DEL MAR	B	HOTELES
138	400289	8461830-6	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	AVENIDA J. M. BALMACEDA 469 LOCAL 5 CENTRO	E	BAR
139	400297	7947344-8	SEQUEIRA ARAYA MARIA ELENA	PERU CON ESTRELLA LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
140	400301	9335561-K	FLORES ORTIZ LILIAN YUBILSA	LOURDES 4142 L.1 V. EL MIL SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
141	400302	7874985-7	ALDAY BARRERA SILVIA	LAUTARO 2775 LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
142	400303	9944062-7	TORO GODOY PATRICIO	LAS ROJAS S/N RURAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
143	400307	9335561-K	ARAYA ROJAS AMERICA	BRASIL 426-B CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
144	400309	6984015-9	TOBAR SALAZAR MARITZA	RENGIFO 280 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
145	400312	9467894-3	GALVEZ GUERRERO MANUEL	TENIENTE MERINO 2310 CIAS. LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
146	400313	8429133-1	SOC. COM. N. ROJAS Y CIA. LTDA.	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 305 CIAS. LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
147	400314	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	CIENFUEGOS 527 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
148	400319	76250871-0	COMERCIAL JOSE LUIS SANCHEZ JARA EIRL	AVDA. DEL MAR 3.401 VEGAS SUR	F	EXPENDIO DE CERVEZA
149	400324	51005490-3	SOC. WEIBO YE Y OTROS	CORDOVEZ 740 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
150	400327	07722634-6	VERGARA CORTES NELLY DE LAS M.	VIÑA DEL MAR 3080 ESQ. PERU LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
151	400329	07036729-7	FLORES OSSANDON ARTURO	LIRCAY 1723 EL LIBERT. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
152	400330	07919439-5	TAPIA LEON JULIO OMAR	AV. ESTADIO 1191 LOC.A CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
153	400331	05565415-8	ARANCIBIA FUENTES LUIS ANTONIO	BARQUITOS 1836 POB. EL LIBERTA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
154	400332	13172018-1	ARAYA HURTADO JORGE ALEJANDRO	LOCALIDAD QUEBRADA DE TALCA PRINCIPAL LOT 9 MZ N RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
155	400333	05958693-9	FLORES OSSANDON LUIS SANTIAGO	SOTOMAYOR 839 POB. P.A.C. ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

156	400334	07169136-5	CERDA TAPIA MARIA TIRZA	VIÑA DEL MAR 3040 CIA. ALTA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
157	400335	08945146-9	RODRIGUEZ CHEPILLO HERMINDA	PUEBLO DE ISLON CALLE PABLO NERUDA MANZ. C SITIO 11 RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
158	400336	07647172-K	TORRES RIVEROS FERNANDO ESTEBAN	AV. DE AGUIRRE 588 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
159	400337	03046449-4	AROSTICA ZULETA ENRIQUE DEL TRANSITO	ERNESTO PEÑAFIEL 882 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
160	400339	14117306-5	ARAYA YAÑEZ JONATHAN	SAGITARIO 1078 QDA DE TALCA RURAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
161	400341	04987732-3	VILLALOBOS TORREJON VICENTE DE JESUS	PEDRO DE VALDIVIA 296 LAS CIAS LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
162	400342	06792934-9	GONZALEZ AGUIRRE IVIA DEL CARMEN	EL TOFO 2181 CIAS. AVDA. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
163	400343	11205322-0	PASTÉN ROJAS SUSANA	COLO COLO 2535 ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
164	400345	07647351-K	GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA 854 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
165	400348	13649574-7	VELIZ CONTRERAS HECTOR RAUL	BALMACEDA 1730 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
166	400352	05245743-2	TORRES ARAYA HECTOR JOSE	LAS ROSAS 2638 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
167	400353	06774907-3	MONDACA GODOY MIRTA MINERVA	PENI 1001 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
168	400354	76199814-5	SOCIEDAD COMERCIAL EVANS CONTRERAS LTDA.	LAS ARAUCARIAS 4431 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
169	400357	76573280-8	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 0660 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
170	400360	05759744-5	REMATADA CANTO LOPEZ LORENZO	COLO COLO 780 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
171	400364	76573280-8	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 0660 AVDA. DEL MAR	E	BAR
172	400366	09090405-1	YABER MATURANA PATRICIO	BRASIL 702 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
173	400368	13649434-1	CASTILLO MERIÑO SANDRA	BRASIL 810 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
174	400371	76599560-4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	BALMACEDA 3483 SECTOR SUR	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
175	400373	13876273-4	FLORES ANGEL PEDRO	PUEBLO EL ROMERO . RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
176	400374	06771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	BALMACEDA 677 2º PISO CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
177	400375	11726422-K	GUTIERREZ CASTILLO MONICA	SANTO DOMINGO 2196 CIAS. LAS COMPAÑIAS	F	EXPENDIO DE CERVEZA
178	400379	06144451-3	CORTES PAEZ ROSA M.	LAS ROJAS 27 PUEBLO LAS ROJAS RURAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
179	400383	10703230-4	ROJAS CORTES MARIA	PUEBLO EL ROMERO . RURAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
180	400388	77473840-1	ZHANG SOCIEDAD Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0109 CENTRO	E	BAR
181	400391	08850073-3	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	O HIGGINS 666 PISO 1 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
182	400393	11236986-4	SEGURA VELASQUEZ JAVIER	O HIGGINS 633 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
183	400394	78661470-8	INVERSIONES PACIFICO S.A	AV. DE AGUIRRE 170 CENTRO	E	BAR
184	400396	08739333-K	ALDAY BARRERA SILVIA	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 232 CIAS. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
185	400398	05035913-1	CORTES ARAYA XIMENA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 855 CENTRO	E	BAR
186	400399	81963700-8	ARCE E HIJOS LTDA.	JULIO DIAZ GUERRERO / G. G. VIDELA SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
187	400406	13876273-4	FLORES ANGEL PEDRO	PUEBLO EL ROMERO . RURAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
188	400407	76360750-K	INVERSIONES PUERTO SUR LIMITADA	BALMACEDA 395 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
189	400409	11934990-7	BARRAZA RETAMALES LAURA JANET	RENGIFO 261 CENTRO	E	BAR
190	400414	06463988-9	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAUL	AVDA. DEL MAR 4 ESQUINAS SECTOR P AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
191	400417	76573280-8	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 0660 AVDA. DEL MAR	B	HOTEL
192	400420	10669788-4	AVILA GALINDO MARCELA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 215 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
193	400434	08850073-3	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	EDUARDO DE LA BARRA 444 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
194	400437	78134960-7	HOTELERA FOWLER Y CIA. LTDA.	O HIGGINS 138 CENTRO	B	HOTELES
195	400440	16463518-K	GUERRERO ARAOS BERTA	EDUARDO ABBOTT 54 LAS ROJAS RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

196	400449	76175642-7	CUMBRES SPA	CIENFUEGOS 289 CENTRO	B	HOTELES
197	400454	14730486-2	YUCAI LIN	PENI 710 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
198	400456	06532907-7	CASTRO AGUILERA MANUEL HERIBERTO	CIENFUEGOS 381 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
199	400458	76176369-5	COMERCIAL TARUKA LIMITADA	RUTA 41 KM 6 CAMINO A VICUÑA RURAL	J	BODEGAS MAYOREO
200	400464	88804700-K	SOC. AGROCOM. LTDA.	BRASIL 791 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
201	400465	10967859-7	PONCE CORTES ZOILA	CALLE PRINCIPAL SITIO 14-B EL ROMERO RURAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
202	400466	06473034-7	ALLENDES ZAMORA JUAN ANTONIO	PUEBLO ALTOVALSOL 35 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
203	400470	78318030-8	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.600 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
204	400471	78318030-8	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.600 AVDA. DEL MAR	B	HOTELES
205	400472	78307180-0	C.M. SOC. GASTRONOM. LIMITADA	AVDA. DEL MAR 2.100 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
206	400477	79520460-1	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5 SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
207	400485	76480515-1	GAGO MULTIMERCADO SPA	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 2.704 SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
208	400486	06004304-3	CORDOVA CARO JOSE ALFONSO	CISTERNAS 6095 LOC. 1 SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
209	400491	07684935-8	BIANCHI TORRES LILY SILVANA	LOS ARRAYANES 0777 LOCAL 02 AVDA. DEL MAR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
210	400494	79832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AVDA. DEL MAR 900 AVDA. DEL MAR	B	HOTELES
211	400499	07169136-5	CERDA TAPIA MARIA TIRZA	AURORA 2799 CIA. BAJA LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
212	400500	06463988-9	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAUL	AVDA. DEL MAR SECT. PLAYA BLANCA AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
213	400506	15051035-K	ROJAS TORRES SEBASTIAN NICOLAS	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 253 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
214	400516	12312325-5	TOBAR SALAZAR MARITZA	RENGIFO 280 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
215	400519	06811627-9	SAAVEDRA CUEVAS BERNARDITA	4 ESQUINAS PARCELA 53 / RUTA 5 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
216	400523	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	BALMACEDA 1350 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
217	400526	76022476-6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	EL TOFO 2181 LAS CIAS. LAS COMPAÑIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
218	400543	76343282-3	SOCIEDAD COMERCIAL ARANDA Y GUERRA LTDA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 110 SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
219	400544	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	HUANHUALI 15 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
220	400548	09090405-1	YABER MATURANA PATRICIO	BRASIL 702 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
221	400551	76836005-7	SOCIEDAD GASTRONOMICA BAOXIONG YE Y CIA LTDA.	O HIGGINS 570 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
222	400558	05072971-0	STEINLEN ALVAREZ CHRISTIAN	AVDA. DEL MAR 2.200 AVDA. DEL MAR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
223	400562	76136749-8	E CENTER S.A.	EDUARDO DE LA BARRA 435 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
224	400567	81826800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AV. DEL MAR AVDA. DEL MAR	B	HOTELES
225	400568	81826800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
226	400569	81826800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AV. DEL MAR AVDA. DEL MAR	E	BAR
227	400571	77026350-6	INV. GASTRONOMICAS LTDA.	4 ESQUINAS HUERTO 89 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
228	400574	04480831-5	REBOLLEDO CHAVEZ MARIA	SARGENTO ALDEA 260 CENTRO	B	CASAS RESIDENCIALES
229	400579	11618393-5	ARAYA ARANCIBIA CARLOS	MEXICO 2660 LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
230	400583	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 PARIS CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

231	400591	78661470-8	INVERSIONES PACIFICO S.A	AV. DE AGUIRRE 170 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
232	400593	76134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 02 (LIDER) CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
233	400600	79832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AVDA. DEL MAR 900 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
234	400603	07127776-3	VELIZ ESPEJO INES	LOS JARDINES 705 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
235	400604	10577356-0	ARANCIBIA GORDILLO EDDIE DEL ROSARIO	RENGIFO 275 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
236	400605	10975148-0	ESPINOZA PEÑA CHRISTIAN MANUEL	RUTA 5 SHELL PEÑUELAS SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
237	400609	77211190-8	SOC. RESTAURANTE HOI KONG Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 314 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
238	400610	06358880-6	LEYTON LASTARRIA SERGIO MAURICIO	AV PACIFICO 304 CALETA SAN PEDR RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
239	400611	76084738-0	SOC. JOSE SOTO INFANTE Y CIA LTDA	BALMACEDA 1162-B CENTRO	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
240	400612	77354750-5	SOC. COM. BALDESSARI Y CIA. LTDA.	AV. ARAUCO 4132 ANTENA/V.FLORIDA	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
241	400618	76113600-3	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC. E-109 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
242	400619	06515202-9	MOYANO BARAHONA LUIS HUMBERTO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
243	400620	78176050-1	SOC. DE TURISMO PERROTTA LTDA.	AVDA. DEL MAR SECTOR 6 /MUELLE AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
244	400623	08650116-3	TORO PAREDES RUTH MARIA	SECTOR AEROPUERTO INTERIOR AEROPUERTO ANTENA/V.FLORIDA	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
245	400627	89588000-0	SOC. DIST. BAKULIC Y COMPAÑIA	AVDA. DEL MAR ALTURA 5.700 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
246	400629	77855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.600 LOTE 2D2 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
247	400630	77855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.600 LOTE 2D2 AVDA. DEL MAR	O	DISCOTECA
248	400631	79520460-1	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
249	400635	76367221-2	SERVICIOS GASTRONOMICOS LA MESA DE LA ESQUINA LTDA	AV PACIFICO 3494 PARC. 54 / 4 ES AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
250	400638	04835819-5	QUIJADA GARCIA MIGUEL RICARDO	CORDOVEZ 494 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
251	400641	76197660-5	SOC.COMERCIAL E INVERSIONES PELICANO LTDA .	BALMACEDA 461 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
252	400644	77431050-9	SOC. GASTRONOMICA VIP LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 637 641 645 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
253	400645	07148970-1	ROJAS ZEPEDA AMANDA	BALMACEDA 686 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
254	400647	77473840-1	ZHANG SOCIEDAD Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0109 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
255	400649	78384450-8	SOC.DE TURISMO E INV VERYGOOD FANDANGO LT	BALMACEDA 477 - 475 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
256	400650	77431050-9	SOC. GASTRONOMICA VIP LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 645 - 641 - 637 CENTRO	D	CABARE
257	400653	76423424-3	PAMELA BEATRIZ GONZALEZ LIZAMA E.I.R.L.	BRASIL 750 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
258	400655	07993918-8	GALLEGUILLLOS ARAYA PATRICIO	JUAN DE DIOS PENI 397 - 399 ESQ REG C CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
259	400660	96778980-1	SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 LOCAL FC-209 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
260	400664	05855562-2	GRES SOLER JUAN ANTONIO	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.201 / G. MISTRAL SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
261	400666	77686930-9	SOCIEDAD GASTRONOMIC LA ELEGANTE LTDA.	CORDOVEZ 652 LOCAL 112/113/11 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
262	400667	13215703-0	MENA GONZALEZ GRECO	O HIGGINS 589 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

263	400669	21853742-1	ZHANG CUILIAN	AV. DE AGUIRRE 650 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
264	400670	77261280-K	FALABELLA RETAIL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 (FALAB) CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
265	400674	09131141-0	MERIÑO GORDILLO MARITZA JACQUELINE	BRASIL 796 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
266	400675	22625572-9	HU ZHONGPING	BALMACEDA 4874 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
267	400679	13215703-0	MENÁ GONZALEZ GRECO	O HIGGINS 589 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
268	400688	77545600-0	SOCIEDAD COMERCIAL DON JORGE LTDA.	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM.481 FDO.JUAN SOLD SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
269	400689	09731940-5	SIERRA GALLARDO PEDRO HUMBERTO	EDIF. LA RECOVA LOC 237 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
270	400692	06771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	CORDOVEZ 588 LOCAL 104 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
271	400693	06771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	CORDOVEZ 588 LOCAL 104 CENTRO	D	CABARE
272	400694	83382700-6	COMERCIAL ECCSA S.A.	CORDOVEZ 499 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
273	400697	14701796-0	QUITO SANCHEZ MARTINA EUFROCINA	DOMEYKO 514 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
274	400703	03858828-1	FERNANDO ORREGO	VICENTE ZORRILLA 858 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
275	400708	08073064-0	LOPEZ GOMEZ HECTOR	CIENFUEGOS 696 CENTRO	D	CABARE
276	400716	76476004-2	ALIMENTOS LIVERPOOL SPA	ARTURO PRAT 465 - 467 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
277	400720	07915824-0	ALZIARY PAYET DANIEL	AVDA. DEL MAR 2.500 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
278	400722	76078576-8	SALUTE PER AQUA S.P.A.	AVDA. DEL MAR 4.500 LOTE 2D3 ESQ. AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
279	400723	76078576-8	SALUTE PER AQUA S.P.A.	AVDA. DEL MAR 4.500 LOTE 2D3 ESQ. AVDA. DEL MAR	D	CABARE
280	400727	79832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.400 LOTE 2 D 1 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
281	400728	79832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.400 LOTE 2 D 1 AVDA. DEL MAR	D	CABARE
282	400730	12091161-9	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	BALMACEDA 831 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
283	400732	96961840-0	ADM. CLUB DE GOLF LA SERENA S.A.	RUTA 5 KM. 482 . AVDA. DEL MAR	D	CABARE
284	400733	96961840-0	ADM. CLUB DE GOLF LA SERENA S.A.	RUTA 5 KM. 482 . AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
285	400734	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	RUTA 5, VEGAS SUR PARCELA 69 (JUMBO) CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
286	400736	09329552-8	ROJAS MONARDEZ JAIME	VICENTE ZORRILLA 784 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
287	400737	09954787-1	MAURICIO ANTONIO ARAYA MATAMOROS	MILLARAY 3007 LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
288	400739	51048100-3	XIAOYAN YE Y OTRO	BALMACEDA 1400 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
289	400741	76599090-4	SOC. GASTRONOMICA CASONA DEL 900 LTDA.	AV. DE AGUIRRE 431 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
290	400743	11611371-6	HENRIQUEZ RODRIGUEZ ROXANA	EDUARDO DE LA BARRA 595 / OHIGGINS CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
291	400745	76134946-5	ADMINISTRAD. DE SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA	BALMACEDA 2154 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
292	400746	13288389-0	MUÑOZ MUÑOZ MAURO ALBAR	AVDA. VIÑA DEL MAR 3487 V. LOS CIRUELOS LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
293	400749	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	RUTA 5, VEGAS SUR PARCELA 69 (JUMBO) CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
294	400750	76054262-8	SOCIEDAD COMERCIAL WALIBI LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.402 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
295	400751	76180298-4	GLADYS PATRICIA OLAVE R RESTAURANTE E.I.R.L	LARRAIN ALCALDE 3078 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
296	400752	76414832-0	SERVICIOS HOTELEROS SERENA SUITE SPA	RUTA 5, VEGAS SUR PAR.2 LOT 3 C VEG SU SECTOR SUR	B	HOTELES

297	400753	76414832-0	SERVICIOS HOTELEROS SERENA SUITE SPA	RUTA 5, VEGAS SUR PAR.2 LOT 3 C VEG SU SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
298	400754	78318030-8	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	AV PACIFICO 1510/LOS NISPERO 668 AVDA. DEL MAR	B	HOTEL
299	400755	06432273-7	ROJAS CARREÑO DANIEL	FINLANDIA 881 AVDA. DEL MAR	B	HOTELES
300	400756	06432273-7	ROJAS CARREÑO DANIEL	FINLANDIA 881 AVDA. DEL MAR	D	CABARE
301	400757	15050878-9	CALABASERO CALABACEROS TERESITA	BALMACEDA 432 LC 7B CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
302	400759	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AV. EL LIBERTADOR 1401 LAS COMPAÑIAS	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
303	400761	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	NICARAGUA 1571 LAS COMPAÑIAS	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
304	400763	14652020-0	RODRIGUEZ BOMBINO ANTONIO CARLOS	AVDA. DEL MAR 2.700 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
305	400765	09136969-9	MUNIZAGA GODOY ARTURO ARTEMIO	ISLA 267 CALETA SAN PEDRO RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
306	400769	79832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.500 LOTE 2 D 3 AVDA. DEL MAR	D	CABARE
307	400770	79832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.500 LOTE 2 D 3 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
308	400771	76036595-5	ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 L E-117 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
309	400773	76019721-1	SOCIEDAD INVERSIONES HORIZONTE LTDA.	O HIGGINS 534 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
310	400777	76235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
311	400778	76235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660 CENTRO	D	CABARE
312	400779	09049382-5	ARAYA ROJAS MARTA	BRASIL 831 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
313	400784	76010034-K	ANA MARIA VIDELA ARAYA E.I.R.L.	BALMACEDA 824 CENTRO	I	RESTAURANTE DE TURISMO
314	400785	76092701-5	SERVICIOS GASTRONOMICOS AMANDA ROJAS E.I.R.L.	BALMACEDA 655 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
315	400786	76092701-5	SERVICIOS GASTRONOMICOS AMANDA ROJAS E.I.R.L.	BALMACEDA 655 CENTRO	D	CABARE
316	400788	15870468-4	HERRERA ROBLEDO CAMILA	EDUARDO DE LA BARRA 583 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
317	400790	77914540-9	SOC. GASTRONOMICA Y TURISMO MARTIN FIERRO LTDA.	HORTENCIA BUSTAMANTE 3560 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
318	400791	77914540-9	SOC. GASTRONOMICA Y TURISMO MARTIN FIERRO LTDA.	HORTENCIA BUSTAMANTE 3560 CENTRO 02	F	EXPENDIO DE CERVEZA
319	400792	76000698-K	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 473 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
320	400793	76000698-K	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 473 SECTOR SUR	F	EXPENDIO DE CERVEZA
321	400794	13649434-1	CASTILLO MERINO SANDRA	BRASIL 810 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
322	400795	76063833-1	SOC. PEÑALOZA Y CARTES CIA. LTDA.	O HIGGINS 567 PISO 2 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
323	400796	76063833-1	SOC. PEÑALOZA Y CARTES CIA. LTDA.	O HIGGINS 567 PISO 2 CENTRO	D	CABARE
324	400798	96874030-K	EMPRESAS LA POLAR S.A.	CORDOVEZ 575 CENTRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
325	400799	77855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 636 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
326	400800	78863250-9	SOC. INV.CASTILLO Y CIA LTDA.	CUATRO ESQUINAS 0560 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
327	400802	08461830-6	ARAYA ARAYA MARIÓ HERNAN	AV. DE AGUIRRE 566 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
328	400803	23949337-8	GALVIZ DE GUTIERREZ EDITH ROXANA	CIENFUEGOS 666-A CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
329	400804	96778980-1	SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC FC-209 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
330	400805	14308357-8	ARAYA DIAZ MARCO ANTONIO	BALMACEDA 157 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
331	400807	76033984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	BALMACEDA 2154 LOC 6 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

332	400808	14420077-2	PRADO REYES RAMON JANCER	AV. DE AGUIRRE 0102 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
333	400811	06771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	BALMACEDA 469 LC 5C CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
334	400813	76027604-9	COMERCIAL WENHAN ZHANG CHANG E.I.R.L.	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 3.024 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
335	400815	76091194-1	VERGARA Y CIA. LTDA.	MATTA 5016 ALGARROBITO RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
336	400816	12091161-9	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	BALMACEDA 831 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
337	400817	15870468-4	HERRERA ROBLEDO CAMILA	EDUARDO DE LA BARRA 583 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
338	400818	14733143-6	QIANSHUI LIN	COLON 512 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
339	400822	05111787-5	LATRACH CONTADOR GABRIEL	AV. DE AGUIRRE 460 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
340	400826	76641149-5	SOCIEDAD DE TURISMO SANCHO E HIJOS LIMITADA	CUATRO ESQUINAS 56 LOC 4 Y 5 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
341	400827	78963130-1	GASTRONOMICA BUSTOP SPA	AMUNATEGUI 107 2°P CENTRO 02	F	EXPENDIO DE CERVEZA
342	400828	76104064-2	CERVECERIAS NORTE CLARO S.A.	AV. EL SANTO 1120 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
343	400829	76082717-7	ARCOS Y MORALES	JUAN JOSE LATORRE 300 LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
344	400830	23959525-1	LUCIANO GUERRERO JOSELITO	EDUARDO DE LA BARRA 381 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
345	400832	13870394-0	GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO	ALMAGRO 735 CENTRO	D	CABARE
346	400833	76361571-5	ALBATROS GASTRONOMIA LIMITADA	ALBERTO SOLARI 225-229-233-237-241 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
347	400834	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
348	400835	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVDA. GABRIELA MISTRAL 3.251 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
349	400836	15937004-6	CARCURO MONCADA MIGUEL ANGEL	BELLAVISTA PARCELA 3 LOTE 2 RURAL	J	ELABORADORA DE CERVEZAS
350	400839	76137915-1	SERVICIOS GASTRONOMICOS TOMAS GABRIEL AGUILERA BRETTI E.I.R.	EDUARDO DE LA BARRA 489 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
351	400840	76464708-4	EMBARGADA ALIMENTOS OKASAMA DEL MAR SPA	SANTIAGO BALTRA 227 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
352	400842	76033984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063 LOCAL 18 EL MIL SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
353	400843	09165353-2	DUARTE VILLEGAS DINA ELIZABETH	CALETA SAN PEDRO LOCAL 2 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
354	400844	12844091-7	GODOY MUNIZAGA MAUREEN FABIOLA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 3 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
355	400845	53310175-5	GALLARDO IRIARTE GERTRUDIS MARGARITA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 7 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
356	400846	11823491-K	GODOY DINAMARCA PAMELA JANNET	CALETA SAN PEDRO LOCAL 5 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
357	400847	53309744-8	GLADYS MARGARITA VERGARA VERGARA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 6 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
358	400848	11727291-5	ROBLES ARAYA MARGARITA DEL CARMEN	CALETA SAN PEDRO LOCAL 9 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
359	400849	06711350-0	DUARTE VILLEGA MARGARITA EMILIA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 8 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
360	400850	53309717-0	MARIN CAMACHO NOLVIA VERONICA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 4 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
361	400851	76176478-0	SOCIEDAD GASTRONOMICA E INVERSIONES NO NAMES LTDA	LOS CARRERAS 380 LOCAL 10 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
362	400852	53309713-8	MUNIZAGA PERALTA YENI ELIZABET Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 1 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
363	400853	76833720-9	ABARROTES ECONOMICOS S.A.	VIÑA DEL MAR 2960 LAS COMPAÑIAS LAS COMPAÑIAS	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
364	400855	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVDA. PANORAMICA 820 VILLA LA FLORIDA ANTENA/V.FLORIDA	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
365	400856	76259911-2	SERVICIOS E INVERSIONES FUSION LTDA.	AVDA. DEL MAR ALT. 1.400 CONCESION AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

366	400858	77268460-6	SOC. EL GUIORDO LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 56 / AVDA DEL MAR AVDA. DEL MAR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
367	400859	76134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 3.128 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
368	400860	76134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	RÉGIMIENTO ARICA 6145 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
369	400861	11346550-6	NOLVIA MARITZA CORTES PIZARRO	CALETA SAN PEDRO LOCAL 10 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
370	400862	05427034-8	JOSE ERNESTO MERY BARRIOS	FUNDO EL RECREO S/N ALGARROBITO RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
371	400863	76220601-3	GASTRONOMIA Y EVENTOS YESTERDAY LIMITADA	EDUARDO DE LA BARRA 628 CENTRO	D	CABARE
372	400864	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	REGIMIENTO ARICA 6001 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
373	400866	81675600-6	COMERCIALIZADORA S.A	CORDOVEZ 435 CENTRO	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
374	400867	76085912-5	SOC. COMERCIAL COBO & MARTINEZ LTDA.	MATTA 3019 ALGARROBITO RURAL	J	ELABORADORA DE CERVEZAS
375	400868	76464708-4	EMBARGADA ALIMENTOS OKASAMA DEL MAR SPA	AVDA. DEL MAR 4.400 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
376	400869	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3039 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
377	400872	76054262-8	SOCIEDAD COMERCIAL WALIBI LTDA.	O HIGGINS 560 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
378	400873	76333482-1	RESTAURANT VICTOR ANDRES SANDOVAL SAAVEDRA E.I.R.L	REGIMIENTO ARICA 6001 L 7 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
379	400874	76140109-2	SOC. COMERCIAL NEVADOS INCAHUASI S.A.	AV. DE AGUIRRE 02 LOCAL 30 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
380	400875	18426238-K	GALARCE SALAS ALAN ANDRES	AVENIDA J. M. BALMACEDA 469 LOCAL 3 Y 4 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
381	400876	15673865-4	CASTRO OLIVARES PABLO ANDRES	EDUARDO DE LA BARRA 569 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
382	400877	96988630-8	SERVICIOS AEROPORTUARIO S.A.	INTERIOR AEROPUERTO PISO 2 Y SALON VIP ANTENA/V.FLORIDA	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
383	400878	10598953-9	GONZALEZ RODRIGUEZ CLAUDIO GERARDO	AVDA. CUATRO ESQUINAS PARCELA 53 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
384	400881	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 5040 VILLA LA FLORID ANTENA/V.FLORIDA	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
385	400882	76814952-6	LA RUKA DEL VALLE SPA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3039 LOCAL 15 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
386	400884	77748470-2	SOCIEDAD COMERCIAL NEBELTUR LTDA.	ANDRES BELLO 979 CENTRO	B	RESIDENCIAL
387	400886	76171692-1	SERVICIOS GASTRONOMICOS FOULLIQUOX & SALAZAR LTDA	AVDA. GABRIELA MISTRAL 3.504 EL MILAGRO SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
388	400887	76320184-8	RESTAURANTE PERUANO LIMA LIMON LA SERENA LTDA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 5310 PARADERO 10 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
389	400888	76254902-6	ADMINISTRADORA HOTELERA LA SERENA SPA.	AVDA. DEL MAR 1000 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
390	400889	10199260-8	JARA MORALES ALVARO CRISTIAN	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 104 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
391	400891	13875250-K	ALEJANDRO RODRIGO COLLAO BOLADOS	ARTURO PRAT 542 LOCAL 206 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
392	400892	12843762-2	PERALTA PIZARRO GISSELA	PJE. LA SIRENA 0660 CALETA SAN PEDR RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
393	400893	76772536-1	SOC. GASTRONOMICA MACHU PICHU LA SERENA LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.281 / ALB. ARENAS SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
394	400894	76033984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6145 LOCAL 3 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
395	400895	76350806-4	INVERSIONES IKY SPA	PARCELA CERES 36 LOTE 5 INTERIOR RURAL	B	HOTEL Y MOTEL
396	400900	12619225-8	AGUILERA BOLADOS CHRISTIAN ALEJANDRO	MANUEL ANTONIO MATTA 664-666 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
397	400901	07647351-K	GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA 854 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
398	400903	14580103-6	CORTES MARIN CRISTIAN ALEJANDRO	BRASIL 599 / OHIGGINS CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

399	400904	76556157-4	COMERCIAL E INVERSIONES CARMONA CUBILLOS LTDA	LOS ARRAYANES 777 LOCAL 4 AVDA DEL AVDA. DEL MAR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
400	400905	76414659-k	ZARATE Y RIVERA LIMITADA	JOSE MANUEL BALMACEDA 432 LOCAL 8 A CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
401	400906	16527741-4	MERRY DEL VIAL JOSE TOMAS	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6001 LOCAL 2 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
402	400907	15375493-4	TORO SEGOVIA RICARDO ALFREDO	MANUEL ANTONIO MATTA 328 LOCAL 1-2 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
403	400908	76383389-5	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES ALTO LA SERENA Y CIA LTDA	JUAN SOLDADO 421 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
404	400911	76418641-9	MINIMARKET MARIA M VARGAS BAEZA EIRL	AVDA. ATLANTICO 500 SERENA GOLF LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
405	400912	76346792-9	HOTELERIA LUIS ALBERTO BERETTA KIEKEBUSH E.I.R.L.	CAYETANO ALMEYDA 1494 LT 2 PARC 32 V AVDA. DEL MAR	B	HOTEL (MOTEL)
406	400914	76740009-8	INVERSIONES GASTRONOMICAS SERENA ORIENTE LTDA	AV. JUAN CISTERNAS 2534 / LAS HIGUERA SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
407	400916	76350936-2	SOCIEDAD HOTELERIA SAINT JOHN LTDA	AVDA. EL SANTO 1.522 / HUANHUALI SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
408	400920	76321329-3	COMERCIAL VINCENT WENJUN ZHANG E.I.R.L.	LOS ARRAYANES 1.243 V. LAS TINAJA SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
409	400921	76506204-7	SOCIEDAD COMERCIAL ROBLES Y BUGUEÑO LIMITADA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 2.081 / LAS HIGUERAS SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
410	400923	23186311-7	LOPEZ ROJAS REYNALDO	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 4.102 EL MILAGRO II SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
411	400925	76401586-K	SER. GASTRONOMICOS YENNIFER NICOLLE TAPIA CORTES EIRL	AV. JUAN CISTERNAS 3.409 LOCAL 1 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
412	400926	77663150-7	HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA	AV. DE AGUIRRE 0665 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
413	400928	14580103-6	CORTES MARIN CRISTIAN ALEJANDRO	BRASIL 599 / ESQ. OHIGGINS CENTRO	D	CABARE
414	400929	05094770-K	JAIME EDUARDO YAÑEZ CUELLO	O HIGGINS 624 / ESQ. EDO DE L CENTRO	I	RESTAURANTE DE TURISMO
415	400930	76559986-5	MACARENA MENDOZA VILLAFANA RESTAURANT E.I.R.L.	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 3128 LOCAL 4 (LIDER) SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
416	400931	14313658-2	JEANETTE GLADYS BRUNA BARAHONA	CIENFUEGOS 370 L. 237 LA RECOVA CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
417	400932	07878465-2	BUSTAMANTE TAPIA ROSA MARGARITA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3434 PAR. 7 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
418	400933	76333482-1	RESTAURANT VICTOR ANDRES SANDOVAL SAAVEDRA E.I.R.L	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3070 LOCAL 4 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
419	400934	07374811-9	HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.150 SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
420	400935	11619494-5	CALLEJAS MERY CLAUDIO FERNANDO	AV. JUAN CISTERNAS 3028 SECTOR SUR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
421	400937	76500424-1	S Y C GASTRONOMIA SPA	ALBERTO SOLARI 1.400 MALL PLAZA LA SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
422	400938	77013955-4	MONTINO SPA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 0132 CENTRO	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
423	400939	12440528-9	ASTORGA BARRAZA ERIC ALBERTO	DOÑA PRIMAVERA 2.678 CIAS. LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
424	400940	22748982-0	ZHIYONG XIE	DOMEYKO 522 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
425	400942	76251948-8	INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA	CORDOVEZ 440 - 444 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
426	400945	76505232-7	BDR INVERSIONES SPA	BENAVENTE 951 CENTRO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
427	400946	76381343-6	INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	AVDA. EL SANTO 1660 CENTRO	I	RESTAURANTE DE TURISMO
428	400948	76597539-5	ICEFOOD LTDA.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.425 PAR. 9 LA PAMP SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
429	400949	76683693-3	ALIMENTOS ORIENTE SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 14 STRIP SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
430	400950	76372942-7	SOCIEDAD EL BISTRO LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 1.968 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
431	400951	76680238-9	ESQUIZO RESTO BAR LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 645 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
432	400952	08461830-6	ARAYA ARAYA MARIO HERNAN	AV. DE AGUIRRE 586 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

433	400954	76665184-4	RESTAURANTE MISCELANEO LTDA.	JUAN DE DIOS PENI 299 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
434	400955	76315818-7	GOMILA - BURCHARD Y CIA. LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 1 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
435	400956	76569825-1	EVELYN VALLEJOS CAFETERIA E.I.R.L.	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 399 PRIMER PISO CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
436	400957	76626445-K	RESTOBAR Y PRODUCTORA DE EVENTOS GEORGIO CARES EIRL	EDUARDO DE LA BARRA 660 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
437	400958	07947344-8	POLANCO GONZALEZ JULIA EVELYN	LARRAIN ALCALDE 835 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
438	400959	76688059-2	SOC. COMERCIAL Y GASTRONOM. MARTINEZ NAVARRO SPA	PEDRO PABLO MUÑOZ 580 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
439	400960	78853950-9	COMERCIAL E INDUSTRIAL DOS VALLES LIMITADA	AVDA. DEL MAR S/N ALT.5.200 TOLOL AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
440	400961	76801697-6	GASTRONOMICA Y CAFETERIA MKG SPA	EDUARDO DE LA BARRA 495 PLAZA S.F. CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
441	400962	76188163-9	VITIVINICOLA RIO ELQUI SPA	PARCELA GABRIELA MISTRAL 28 RURAL RURAL	J	BODEGA ELABORAD O DISTRIB DE VINOS, LICORES CERVEZAS
442	400963	76050337-1	ELQUI WINES SPA	PARCELA GABRIELA MISTRAL 28 RURAL RURAL	J	BODEGA ELABORAD O DISTRIB DE VINOS, LICORES CERVEZAS
443	400965	78566510-4	RESTAURANT BUFALO BEEF LIMITADA	ALBERTO SOLARI 1400 L. FC 201 P.2 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
444	400966	09335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	CORDOVEZ 765 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
445	400968	76000698-K	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 479 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
446	400969	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 1.634 PARC 327 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
447	400970	76744268-8	LA MORADA SPA	REGIDOR MUÑOZ 352 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
448	400971	76772536-1	SOC. GASTRONOMICA MACHU PICHU LA SERENA LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.281 / ALB. ARENAS SECTOR SUR	D	CABARE
449	400972	76803960-7	SERVICIOS GASTRONOMICOS LYDIA GRATTON E.I.R.L.	AVDA. LOS PERALES 1.510 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
450	400973	76361571-5	ALBATROS GASTRONOMIA LIMITADA	O HIGGINS 450 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
451	400975	07874985-7	TORRES CONTRERAS BENJAMIN AMADOR	LOS CARRERAS 582 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
452	400976	76237042-5	COMERCIAL TRES A LIMITADA	GABRIELA MISTRAL PARC 29 RURAL RURAL	J	ELABORADORA BODEGA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES
453	400977	76622001-0	SOC. GASTRONOMICA LOPEZ Y CANALES LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.580 LOC. 4 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
454	400979	76921803-3	COMERCIAL 2 J L SPA	HUANHUALI 430 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
455	400983	76702132-1	PBP SERVICIOS COMERCIALES Y GASTRONOMICOS LTDA	AVDA. LOS PERALES 1.220 / G. MISTRAL SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
456	400985	76822395-5	BEIRUT SPA	AVDA. DEL MAR 2.492 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
457	400986	76822395-5	BEIRUT SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 4 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
458	400987	77202760-5	SOC. DE INVERSIONES BARAQUI GIMENEZ Y CIA. LTDA.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.521 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
459	400989	76658457-8	SALAD BAR SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 116 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
460	400990	76777964-K	DIAVOLETTO GELATERIA SPA	ALBERTO ARENAS 3.986 LOC. 12 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
461	400991	76358705-3	GRUPO GASTRONOMICO ALBERTA SPA	AVDA. DEL MAR 2.498 CENTRO COM AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
462	400993	76847783-3	MARCO ALBASINI Y CIA. LTDA.	O HIGGINS 639 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
463	400994	76725284-6	RESTORANT RISCO LTDA.	HUANHUALI 805 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
464	400996	76471255-2	GASTRONOMICA RICARDO ROJAS EIRL	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2.791 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO

						DE ALCOHOL
465	400998	78627210-6	HIPERMERCADO TOTTUS S.A.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 2.885 LOC 114 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
466	400999	11509510-2	JIMENEZ ALFARO SANDRA BENILDA	LOS CALICHES / EL ROMERO 540 STA ELISA RURAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
467	401000	76436845-2	HOSTAL COSMO ELQUI STAGE LTDA	LAS CASAS 795 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
468	401001	76563378-8	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES EL BRILLADOR LTDA.	BELLAVISTA PARC. 4 ST 4 RURAL	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
469	401002	76733069-3	LEVEL UP GAMING SPA	JUAN SOLDADO 363 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
470	401003	76531866-1	SOCIEDAD COMERCIAL ELEONORA LIMITADA	GABRIELA MISTRAL 2730 SAN JOAQUIN SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
471	401004	09944062-7	SALINAS ALVAREZ CRISTIAN LEONARDO	JANEQUEO 3381 LAS COMPAÑIAS	H	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
472	401005	76822395-5	BEIRUT SPA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3.039 LOC 7 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
473	401006	09335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	CORDOVEZ 765 CENTRO	I	RESTAURANTE DE TURISMO
474	401007	77977340-k	GESTION NORTE SPA	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 1.634 LOC 9 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
475	401008	76381343-6	INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	AVDA. EL SANTO 1.660 SECTOR SUR	E	BAR
476	401009	76182248-9	SOCIEDAD COMERCIAL CAFETERA LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC. A 242 CENTRO 02	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
477	401010	76822344-0	MELENDEZ Y CARVAJAL LTDA.	HUANHUALI 325 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
478	401011	76053809-4	MARIA LORETTO HERRERA SPANO SERVICIOS E.I.R.L	ENRIQUE MOLINA GARMENDIA 1096 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
479	401012	13011354-0	HIDALGO GALLEGUILLOS JESSICA PAOLA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 590 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
480	401013	77041154-8	RETRO BEER SPA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 0316 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
481	401014	77041154-8	RETRO BEER SPA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 0316 AVDA. DEL MAR	D	CABARE
482	401015	13924489-3	MARIA ELENA RIOS ALCAYAGA	BALMACEDA 631 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
483	401016	06984015-9	VALDOVINO VEGA GLADYS DEL CARMEN	COLO COLO 2.595 PLAZA COLL ANTENA/V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
484	401019	76998450-k	YURI OCTAVIO URZUA E.I.R.L.	J.M. BALMACEDA 487 LOC.1 CENTRO	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
485	401020	14146205-9	LISBOA INOSTROZA ANDRES JOBIN	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 3.020 SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
486	401021	12814817-5	LUIS ENRIQUE ROJAS ANGEL	EDUARDO DE LA BARRA 524 CENTRO	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
487	401022	76415253-0	SOCIEDAD GASTRONOMICA DEL ELQUI LIMITADA	AVDA. DEL MAR 2.496 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
488	401023	76666255-2	SOCIEDAD GASTRONOMICA RODRIGUEZ HNOS LTDA.	O HIGGINS 557 CENTRO	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
489	401024	76880171-1	RESTAURANT JOSEFINA LIMITADA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 2885 LOCAL 116 CENTR SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
490	401025	76946207-4	PUKHARA RESTOBAR LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 417 CENTRO	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
491	401026	09467894-3	ESPINOSA ASTUDILLO ANA MARIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 219 CENTRO	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
492	401027	76089141-K	PINGUINO CLUB COMPAÑIA LIMITADA	BENAVENTE 1.160 SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
493	401029	77004562-2	NSDM LIMITADA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.201 SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
494	401030	76996790-7	LEVEL UP BAR Y VIDEO JUEGOS SPA	ALBERTO ARENAS CARVAJAL 3986 LOCAL 11 SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL

495	401031	76100404-2	PASTELERIA Y EMPORIO SAN JOAQUIN LIMITADA	AVDA. DEL MAR 2.200 LOC 3 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
496	401032	76515172-4	TRAUTMANN PONCE LTDA	LAS ROJAS PONIENTE 261 SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
497	401033	76612073-3	FUENTES Y DIAZ Y IBACACHE	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 697 CENTRO	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
498	401034	76521508-0	LAS ENCINAS SPA	EDUARDO ABOIT 500 ACCESO LAS ROJAS RURAL	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
499	401035	76939424-9	SOC. GASTRONOMICA Y DE TURISMO TRIFORCE SPA	LA ACADEMIA 1.500 ESQ. ULRIKSEN SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
500	401036	76794281-8	FLOR DEL ELQUI SPA	RUTA 41 KM 17 SECTOR STA MARIA DEL ELQUI ST 10 RURAL	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
501	401037	76134946-5	ADMINISTRAD. DE SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA	AVDA. LAS PARCELAS U.L.S. 990 ESQ. ARAUCO ANTENA/V.FLORIDA	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
502	401038	76232647-7	WALMART CHILE MAYORISTAS LTDA.	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 02 MALL PUERTAS DEL CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
503	401039	88519000-6	SOC HOTELERA CANTO DEL AGUA	AVDA. DEL MAR 2.200 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
504	401040	77075619-7	M Y P SERVICIOS GASTRONOMICOS SPA	HUANHUALI 539 SECTOR SUR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
505	401041	77063739-2	GASTRONOMIA FAMILIA BECERRA SPA	O HIGGINS 626 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
506	401042	76480515-1	GAGO MULTIMERCADO SPA	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 2.708 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
507	401043	77479090-k	GESTION NOLLAGAM S.A.	AVDA. DEL MAR 994 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
508	401044	77141746-9	LOCOS POR LA PIZZA LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 5 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
509	401045	24149855-7	EGALDINA DIAZ ENCARNACION	O HIGGINS 651 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
510	401046	88519000-6	SOC HOTELERA CANTO DEL AGUA	AVDA. DEL MAR 2.200 LOC 7 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
511	401047	76560786-8	INMOBILIARIA E INVERSIONES CAZAU SPA	LOS NISPEROS 401 PARCELA 42 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
512	401048	78627210-6	HIPERMERCADO TOTTUS S.A.	ALBERTO SOLARI 1.400 LOC H 200 CENTRO	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
513	401049	08429133-1	MORALES ROJAS ELIZABETH DEL CARMEN	JUAN DE DIOS PENI 640 CENTRO	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
514	401050	76904388-8	SOCIEDAD CERVECERA LOGGIA LIMITADA	HIJUELAS QUEBRADA DE MONARDEZ LOTE 28 FDO STA CRUZ RURAL	J	BODEGAS ELABORADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE CERVEZAS
515	401051	19933221-K	MORALES OSSANDON ANTONIA FERNANDA	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN 2.696 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
516	401052	88519000-6	SOC HOTELERA CANTO DEL AGUA	AVDA. DEL MAR 2.200 LOCAL 6 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
517	401053	77038344-7	PAINT CREPES SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.580 LOC. 5 SECTOR SUR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
518	401055	77125361-k	DELIVERY HERO STORES CHILE SPA	HUANHUALI 839 L.102-103 SECTOR SUR	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
519	401056	76358705-3	GRUPO GASTRONOMICO ALBERTA SPA	AVDA. DEL MAR 2.488 LOC 1 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
520	401057	006501140-9	OLIVARES ROJAS NANCY	AVDA. ISLON 3.220 LAS CIAS. LAS COMPAÑIAS	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
521	401058	96618540-6	ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 4595 VILLA LA FLORIDA	C	SUPERMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
522	401059	76545544-8	SOCIEDAD COMERCIAL ESTRELLITA Y HNOS.LTDA.	NICOLAS COPERNICO S/N QUEBRADA DE MONARDEZ	P	SUPERMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
523	401060	076814328-5	INVERSIONES MERAKI SPA	AV. EL LIBERTADOR 1476	C	RESTAURANTES DIURNO O NOCTURNO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

La Serena, julio 12 del 2022.-

LMVrgm.-

(157)

Licitación ID: 4295-18-LE22
“Adquisición Materiales de Aseo Recintos Municipales”

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena requiere la **“Adquisición de Materiales de Aseo en Recintos Municipales”**.

La limpieza en el ambiente laboral es de suma importancia. Es necesario mantener las zonas de trabajo limpias proporcionando una mayor productividad, una considerable reducción de accidentes, mayor confort para los/as trabajadores/as y una mejor imagen a los/as usuarios/as. Mantener el lugar de trabajo en perfectas condiciones de limpieza es fundamental para una vida sana, tanto física como psíquica, ya que los beneficios de un lugar aseado son muy numerosas y afectan a la vida emocional del individuo más de lo que creemos, tanto en las relaciones internas de bienestar como en la forma de relacionarnos con los demás, además de ser nuestra imagen como Municipio ante el público que nos visita en forma diaria.

Monto máximo disponible: \$30.986.765 (IVA incluido).

Unidad Solicitante: Departamento de Servicio Generales - DAF
Financiamiento: Municipal.

Antecedentes Generales

Los materiales a adquirir son los siguientes:

Cantidad	UN	Artículo	Cantidad	UN	Artículo
200	UN	Trapero simple	150	UN	Pastillas
200	UN	Cloro gel	200	PACK	Papel higiénico
200	UN	Limpia pisos	85	UN	Secador eléctrico
300	UN	Desodorante ambiental	100	PACK	Paños microfibra
100	UN	Limpiador higienizado	100	UN	Ácido Muriático
150	PAQ.	Paño esponja	20	UN	Mopa seca
70	UN	Limpia vidrios	40	UN	Repuestos mopa seca
100	UN	Palas plásticas	30	UN	Sopapos
1000	UN	Bolsas de basura	30	UN	Seca piso
1000	UN	Bolsas de basura	80	UN	Desincrustante y desoxidante
1000	UN	Bolsas de basura	200	UN	Dispensador de jabón y alcohol gel
200	UN	Escobillones	100	UN	Basureros plásticos
200	UN	Lavalozas	100	UN	Papeleros
70	UN	Cera crema	100	UN	Dispensador
70	UN	Ceras autobrillo	80	UN	Repuesto automático
80	UN	Virutilla líquida	200	UN	Trapero húmedo
300	UN	Guantes	70	CAJAS	Toallas papel interfoliado
150	PACK	Esponja	200	UN	Virutilla
350	UN	Desinfectante	50	UN	Basurero con tapa
300	UN	Toalla Absorbente	200	PAQ.	Papel higiénico
97	UN	Lustra muebles			
50	UN	Abrillantador			

Oferentes y resumen de las ofertas

Se recibieron un total de 9 ofertas:

Nº	Proveedor	Oferta Neta Portal	Oferta Total Ingresada Sin Impuesto (Formato N° 5)	Oferta con impuesto	Plazo de entrega Ofertado en días corridos
1	INVERSIONES AGR SPA	\$25.546.395	\$25.546.395	\$30.400.210	7
2	*SORAYA ANICH ALLEL	\$26.039.294	\$26.039.294	\$30.986.764	10
3	*ARNALDO MONTOYA HERRERA	\$23.236.550	/	/	/
4	*CONSULTORA BERATER SPA	\$24.850.655	\$24.850.655	\$29.572.279	3
5	*LOPEZ ZÚÑIGA Y COMPAÑÍA LTDA.	\$26.222.630	\$26.222.630	\$31.204.930	2
6	*DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	\$53.713.811	\$53.713.811	\$63.919.435	15
7	*COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE ASEO JENNIFFER BAITHIARE CALDERON	\$30.760.572	/	/	/
8	COMERCIALIZADORA GRUPO SUMAR SPA	\$19.502.830	\$19.502.830	\$23.208.368	3
9	IMPORTADORA HEVIA SPA	\$24.454.465	\$24.454.465	\$29.100.813	1

*Oferentes cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles. Detalle en siguiente diapositiva.

Ofertas Inadmisibles

Proveedor	Motivo
SORAYA ANICH ALLEL	Declara un valor con impuesto de \$30.986.764, tanto en el formato N°5 "Oferta económica y plazo" como en el formato N°6 "Presupuesto detallado". El valor con impuesto correcto es \$30.986.760. Dado que no es posible corregir este error, se declara inadmisibles la oferta aplicando la causal establecida en las Bases Administrativas, punto 15, letra f): Si los montos totales finales (netos y con IVA) del Formato N° 5 oferta económica (con IVA incluido) no coinciden con los valores totales del formato N°6 o están mal calculados y no sea posible calcularlo mediante una simple operación aritmética. Lo mismo se aplicará respecto de los demás valores de los presentes formatos que se encuentren mal calculados y no sea posible calcular mediante una simple operación aritmética.
ARNALDO MONTOYA HERRERA	No adjunta documentos técnicos ni económicos. Dado lo anterior, se declara inadmisibles la oferta aplicando la causal establecida en el punto 15 de las Bases Administrativas, letras d) y e): "Falta de alguno de los antecedentes Económicos indicados en el Punto N° 7.3 de las presentes bases administrativas o los formatos han sido modificados o cambiados u omitiendo la información que contienen o incompletos" y "Falta el antecedente técnico indicado en el Punto N° 7.2.1 de las presentes bases administrativas o ha sido modificado (cambiando, eliminando u omitiendo la información que contiene) o incompleto."
CONSULTORA BERATER SPA	Se declara inadmisibles su oferta por no presentar un antecedente técnico "Formato N°7 detalle y características de los insumos a adquirir". Lo anterior, respaldado en la causal establecida en el punto 15 de las Bases, letra e): Falta el antecedente técnico indicado en el Punto N° 7.2.1 de las presentes bases administrativas o ha sido modificado (cambiando, eliminando u omitiendo la información que contiene) o incompleto.

Ofertas Inadmisibles

Proveedor	Motivo
LOPEZ ZÚÑIGA Y COMPAÑÍA LTDA.	Oferente no presentó la cédula de identidad del (los) Representante(s) Legal(es) y, además, no presentó el Formato N°7 Detalle y características de los insumos a adquirir. Esto último, implica que su oferta es declarada inadmisibles bajo la causal establecida en las Bases Administrativas, punto 15 letra e): Falta el antecedente técnico indicado en el Punto N° 7.2.1 de las presentes bases administrativas o ha sido modificado (cambiando, eliminando u omitiendo la información que contiene) o incompleto.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	La oferta neta y total ofertada por este oferente supera el monto máximo disponible. El máximo disponible es de \$30.986.765 y la oferta con IVA incluido de esta propuesta es por \$63.919.435. Dado lo anterior, se declara inadmisibles esta oferta aplicando la causal establecida en el punto 15, letra a) de las Bases Administrativas: Si la oferta supera el valor autorizado e indicado en el punto N° 5 de las presentes bases, asignado para esta licitación.
COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE ASEO JENNIFFER BAITHIARE CALDERON	Oferente no adjunta documentos técnicos ni económicos. Dado lo anterior, se declara inadmisibles la oferta aplicando la causal establecida en el punto 15 de las Bases Administrativas, letras d) y e): "Falta de alguno de los antecedentes Económicos indicados en el Punto N° 7.3 de las presentes bases administrativas o los formatos han sido modificados o cambiados u omitiendo la información que contienen o incompletos" y "Falta el antecedente técnico indicado en el Punto N° 7.2.1 de las presentes bases administrativas o ha sido modificado (cambiando, eliminando u omitiendo la información que contiene) o incompleto."

Resumen de ofertas evaluadas

N°	Proveedor	Oferta Neta Portal	Oferta Total Ingresada Sin Impuesto (Formato N° 5)	Oferta con impuesto	Plazo de entrega Ofertado en días corridos
1	INVERSIONES AGR SPA	\$25.546.395	\$25.546.395	\$30.400.210	7
2	COMERCIALIZADORA GRUPO SUMAR SPA	\$19.502.830	\$19.502.830	\$23.208.368	3
3	IMPORTADORA HEVIA SPA	\$24.454.465	\$24.454.465	\$29.100.813	1

Criterios de Evaluación

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	50%
2	Plazo (PL)	30%
3	Cumplimiento de Obligaciones Formales	20%
	Total	100%

Evaluación INVERSIONES AGR SPA

Criterios	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio (P)	76,34	50%	38,17
2.- Plazo (PL)	14,28	30%	4,28
3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales (COF)	0	20%	0
TOTAL		100%	42,45

1.- Precio: La oferta económica de este postulante fue la más alta y cumple con lo establecido en el punto 5 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 76,34 pts., para este criterio.

Puntaje ponderado (50%): 38,17pts.

2.- Plazo: Inversiones AGR ofertó un plazo de entrega de 7 días hábiles, siendo esta la oferta más alta en este aspecto. Esta oferta se encuentra dentro del rango permitido en las Bases Administrativas, en el punto 32. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 14,28 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (30%): 4,28 pts.

3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales: El oferente presenta toda la documentación requerida, pero esta no cumple con la vigencia exigida en las Bases Administrativas sobre la fecha de emisión de los documentos. Estos deberían haber sido emitido entre la fecha de publicación (06/05/2022) y la fecha de cierre de recepción de ofertas (20/05/2022), pero 2 de los documentos presentados por el oferente fueron emitidos con anterioridad (13 y 14 de abril de 2022). Estos documentos son:

- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día" u otro, donde aparezca que la persona jurídica se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión u otorgamiento debe corresponder a la época de presentación de la propuesta.
- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual aparezca la Representación Legal se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión u otorgamiento debe corresponder a la época de presentación de la propuesta.

Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 0 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (20%): 0 pts.

Evaluación COMERCIALIZADORA GRUPO SUMAR SPA

Criterios	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio (P)	100	50%	50
2.- Plazo (PL)	33,33	30%	10
3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales (COF)	0	20%	0
TOTAL		100%	60

1.- Precio: La oferta económica de este postulante la más baja y cumple con lo establecido en el punto 5 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 100 pts., para este criterio.

Puntaje ponderado (50%): 50pts.

2.- Plazo: Comercializadora Grupo Sumar SPA., ofertó un plazo de entrega de 3 días hábiles, siendo esta la segunda oferta más baja en este aspecto. Esta oferta se encuentra dentro del rango permitido en las Bases Administrativas, en el punto 32. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 33,33 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (30%): 10 pts.

3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales: El oferente presenta toda la documentación requerida, pero esta no cumple con la vigencia exigida en las Bases Administrativas sobre la fecha de emisión de los documentos. Estos deberían haber sido emitido entre la fecha de publicación (06/05/2022) y la fecha de cierre de recepción de ofertas (20/05/2022), pero 2 de los documentos presentados por el oferente fueron emitidos con anterioridad (18 de abril de 2022). Estos documentos son:

- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día" u otro, donde aparezca que la persona jurídica se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión u otorgamiento debe corresponder a la época de presentación de la propuesta.
- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual aparezca la Representación Legal se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión u otorgamiento debe corresponder a la época de presentación de la propuesta.

Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 0 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (20%): 0 pts.

Evaluación IMPORTADORA HEVIA SPA

Criterios	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio (P)	79,75	50%	39,87
2.- Plazo (PL)	100	30%	30
3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales (COF)	0	20%	0
TOTAL		100%	69,87

1.- Precio: La oferta económica de este postulante 2da más baja recibida y cumple con lo establecido en el punto 5 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 79,75 pts., para este criterio.
Puntaje ponderado (50%): 39,87 pts.

2.- Plazo: El plazo ofertado por este oferente fue el más bajo: 1 día hábil. Esta oferta cumple con lo permitido en las Bases Administrativas, en el punto 32. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 100 puntos para este criterio.
Puntaje ponderado (30%): 30 pts.

3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales: El oferente presenta toda la documentación requerida, pero esta no cumple con la vigencia exigida en las Bases Administrativas sobre la fecha de emisión de los documentos. Estos deberían haber sido emitido entre la fecha de publicación (06/05/2022) y la fecha de cierre de recepción de ofertas (20/05/2022), pero 3 de los documentos presentados por el oferente fueron emitidos con anterioridad (21 de abril de 2022): Estos documentos son:

- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día" u otro, donde aparezca que la persona jurídica se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión u otorgamiento debe corresponder a la época de presentación de la propuesta.
- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual aparezca la Representación Legal se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión u otorgamiento debe corresponder a la época de presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que debe encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta, es decir, las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.

Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 0 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (20%): 0 pts.

Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; el evaluador recomienda lo siguiente:

- Adjudicar la propuesta al oferente **IMPORTADORA HEVIA SPA.**, Rut N° **76.872.717-1**, por haber obtenido la puntuación **69,87 puntos** de un total de 100, con una oferta económica de **\$29.100.813 con IVA incluido** y un plazo de entrega de los insumos de **1 día hábil**.

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-27-LP22
“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA FLOR DEL AIRE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO”

Antecedentes Generales

Se contempla la construcción de una Sede Comunitaria, cuya superficie alcanzará a 93,01 m² y estará ubicada en pasaje Doña Primavera N° 2681, sector Las Compañías, comuna de La Serena. Además constituyen parte del proyecto las obras complementarias tales como pavimentos exteriores, rampas, reja, muros mampostería, entre otras.

En referencia a la factibilidad del servicio N° 68484 de fecha 17 de enero de 2019, se puede indicar que la propiedad se puede empalmar al colector ubicado en pasaje Doña Primavera, cuya cañería es PVC de 200 mm de diámetro.

Fotografías del lugar de emplazamiento



Monto disponible

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo, Fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, Línea de emergencia, de acuerdo a Resolución Exento N° 9880/2020, que establece como Monto Máximo Disponible de **\$ 59.033.803 impuestos incluidos.**

Unidad Solicitante: SECPLAN
Arquitecto: Pamela Araya Schwartz

Resumen y Apertura de Ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Monto Oferta \$ (Neto)	Monto Oferta \$ (Total)
76.574.225-0	Constructora Nuevo Chañar S.A	49.592.231	59.014.755

En relación a la propuesta de la oferta de **CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SA. RUT: 76.574.225-0**, se puede señalar que presenta la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.

Criterios de Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia	50%
2	Plazo	20%
3	Precio	20%
4	Cumplimiento de las obligaciones formales	10%
	TOTAL	100%

Constructora Nuevo Chañar S.A.

Nº	1.-PERSONA JURÍDICA: CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SA. RUT: 76.574.225-0	FACTOR DE PONDERACIÓN	RESULTADO	PUNTAJE
1	Experiencia	50%	4,8	2,4
1.1	Experiencia en obras iguales	60%	4	2,4
1.2	Experiencia en otras obras	40%	6	2,4
2	Plazo	20%	10	2
3	Precio	20%	10	2
4	Cumplimiento de las obligaciones formales	10%	10	1
4.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	50%	10	5
4.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA)	50%	10	5
	PUNTAJE FINAL			7,4

Constructora Nuevo Chañar S.A**1.-Experiencia****1.1.-Experiencia en obras iguales**

El oferente presenta un total de 16 experiencias en el formato 5A, sin embargo solo se válida 1, por lo que obtiene 4 puntos de acuerdo a la tabla indicada en el punto 15.3.1.1 de las Bases Administrativas.

1.2.-Experiencia en otras obras

El oferente presenta un total de 13 experiencias en el formato 5B, sin embargo solo se validan 6 por lo que obtiene 6 puntos de acuerdo a la tabla indicada en el punto 15.3.1.2 de las Bases Administrativas.

2.- Plazo: El oferente obtiene los **10 puntos**, de acuerdo a la formula señalada en el punto 15.3.2 "Plazo" de las Bases Administrativas.

3.- Precio: El oferente obtiene los **10 puntos**, de acuerdo a la formula señalada en el punto 15.3.3 "Precio" de las Bases Administrativas.

Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos y los antecedentes recepcionados y su posterior análisis; La Comisión Evaluadora, recomienda además:

Adjudicar el llamado a La Licitación ID: 4295-27-LP22 "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA FLOR DEL AIRE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO", a la persona jurídica **CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SA. RUT: 76.574.225-0**, por un monto total de **\$59.014.755 IVA Incluido**, por un plazo de ejecución de **150 días corridos** contados desde la suscripción del Acta de entrega de terreno, dado que ha obtenido un puntaje de **7,4 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

Experiencia de la empresa adjudicada

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	AÑO DE EJECUCIÓN
1	SEDE COMUNITARIA SAN LUIS	I. Municipalidad de Vicuña	2019
2	CONSTRUCCIÓN PLAZA VILLA ANTOFAGASTA	I. Municipalidad de Ovalle	2016
3	MEJORAMIENTO CANCHA DE TENIS MUNICIPAL	I. Municipalidad de Vicuña	2016
4	ESTACIONAMIENTO CESFAM SAN ISIDRO CALINGASTA	I. Municipalidad de Vicuña	2020
5	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MI CONSULTORIO A PUNTO COMUNA OVALLE-COQUIMBO	Servicio de Salud	2020
6	CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LAS CUNCUNITAS	I. Municipalidad de Vicuña	2021
7	CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CAMPANITAS DE COBRE	I. Municipalidad de Vicuña	2021
8	TECHADO MULTICANCHA LOURDES	I. Municipalidad de Vicuña	2021

MUCHAS GRACIAS

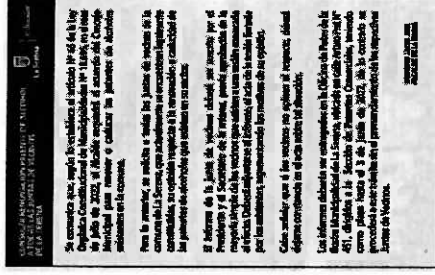
**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**

Consulta a las Juntas de Vecinos:

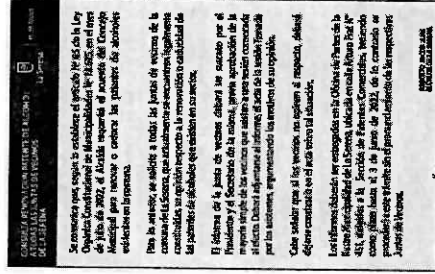
Con fecha sábado 30 de abril de 2022, en diarios "El Día" y "La Región", se publicó aviso donde se consulta a todas las Juntas de Vecinos, sobre la renovación de las patentes de alcoholes en La Serena.

También se hizo esta consulta a través de oficio N° 06 - 200 del 11 de mayo de 2022, enviado a cada Junta de Vecinos vigente de La Serena.

Diario "EL DÍA"



Diario "LA REGIÓN"



La Serena Chile

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**

Sesión Ordinaria N° 1.274

Martes 12 de julio de 2022

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**

A la consulta respondieron 5 juntas de Vecinos:

- 1) Junta de Vecinos Umallachi 9R (Ex Fundo Loreto): No existen patentes de alcoholes vigentes de ningún tipo, y ningún vecino ha manifestado problemas con las existentes e los sectores vecinos de pueblos rurales. (carta de fecha 03 de junio de 2022).
- 2) Junta de Vecinos Arcos de Pinamar: Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes en su sector, ya que existen cuatro y es suficiente, asisten 40 vecinos a votación. (carta de fecha 30 de mayo de 2022).
- 3) Junta de Vecinos Pedernales N°17: Evidencian señales negativas de la post venta, por los envases que se acumulan, consumo en la vía pública, vehículos estacionados obstaculizando la pasada. Por lo que expresan su preocupación y malestar si eventualmente se otorgan nuevas patentes en el sector, asisten 51 vecinos a votación (carta de fecha 17 de junio de 2022).
- 4) Junta de Vecinos La Serena Sur: Se pronuncian frente a una patente que fue aprobada en primera instancia y solicitan no seguir insistiendo en la instalación de patentes de alcoholes en barrios residenciales, asisten 9 vecinos a votación (carta de fecha 30 de mayo de 2022)

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**

ANTECEDENTES LEGALES:

- LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

O) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;

- LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



Se solicitó a Carabineros () un informe con las patentes que provocan los mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último período (6 meses).

El informe N° 93 de 22 de junio de 2022, emitido por la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, en lo principal, dice lo siguiente:

1) Se cursó boleta de infracción N°1789 de fecha 03/04/2022 al local de nombre de fantasía "El Carrete", ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N° 56, por consumo de alcohol sin proporcionar alimentos preparados al momento de la fiscalización. En contraposición a las habilitaciones de su patente comercial de Restaurante Diurno y Nocturno.

En entrevistas con vecinos colindantes al citado local presentan reclamo por infringir el horario que permite la ley para estos locales, ruidos molestos, venta de alcohol a menores.

Otros antecedentes a considerar:

-Robo en lugar no habitado: Parte N°0946 de fecha 15/02/2022 tres personas son sorprendidas extrayendo botellas de bebidas alcohólicas y cigarrillos desde el interior del local.

-Riña Pública: Parte N°1967 de fecha 03/04/2022 al exterior del local.

Resolución Exerta N°556 de fecha 13/04/2022 de la Superintendencia de Medio Ambiente clausura de aparatos que hagan uso de sistemas de reproducción y amplificación al interior del local.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



2) Se cursó boleta de infracción N°3022 de fecha 12/06/2022 al local de nombre de fantasía "Biblioteca", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N°600, por no mantener sus patentes expuestas al público.

En entrevistas con vecinos colindantes al citado local presentan reclamo ruidos molestos, desórdenes públicos constantes al interior del local y a la salida del establecimiento, consumo de licor en la puerta del local hacia la vía pública, local no respetara el horario de cierre.

Otros antecedentes a considerar:

-Robo con violencia: Parte N°808 de fecha 09/02/2022 en las inmediaciones de calle Francisco de Aguirre con Balmaceda.

-Robo por sorpresa: Parte N°1456 de fecha 13/03/2022 en calle Francisco de Aguirre con calle O'Higgins

-Robo por sorpresa: Parte N°152 de fecha 08/01/2022 en calle Francisco de Aguirre con calle O'Higgins

-Robo con intimidación: Parte N°1836 de fecha 29/03/2022 en calle Francisco de Aguirre con calle O'Higgins.

Llamadas de emergencia al 133: 56 llamados en calle Francisco de Aguirre con calle O'Higgins por diferentes hechos desde el mes de enero a la fecha del año 2022.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



5) Junta de Vecinos N°10 Juan Bohon: Entregan su opinión en cuanto a la patente de alcohol del local "El Templo" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N°0306, declaran que el arriendo del B.N.U.P en el frontis del local obstaculiza la salida y entrada de vehículos de la hostal ubicada al lado, además de los ruidos molestos en el patio del local, señalan No mas patentes de alcohol en el sector, asisten 19 vecinos a votación (carta de fecha 8 de junio de 2022). Adjuntan carta del dueño de la Hostal hacia la JVVV.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
PRIMER SEMESTRE DE 2022**



6) Junta de Vecinos N° 4 R "Villa El Milagro": existen una nómina de 34 personas que se pronunciaron respecto de las patentes que existen en el sector. El resultado de la votación se presenta a continuación. Sin embargo no presentan argumentos para cada rechazo. (correo electrónico de fecha 10 de Julio de 2022)

N°	NOMBRE FANTASIA	DIRECCIÓN COMERCIAL	SECTOR	RECURSA	NO RECURSA	RESULTADO
1	ARONA	COLONIBERTA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 O MITRAL, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	4	31	RECHAZADA
2	ARON	NO SE OSEA ARA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 MITRAL, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	7	27	RECHAZADA
3	ARON	CAMPESINO	AVDA. LOS PENALES 1270 B, MITRAL, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	5	29	RECHAZADA
4	ARON	INOCENTE	JALAPURA, VUELO SURCADA 8030A, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	5	29	RECHAZADA
5	ARON	MARU PICAP	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	13	21	RECHAZADA
6	ARON	SACRO PIGAP	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	11	23	RECHAZADA
7	ARON	Y LUMIA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	5	29	RECHAZADA
8	ARON	EL UMBRE EL MELCORO	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	15	19	RECHAZADA
9	ARON	PEPITOACTY	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	4	30	RECHAZADA
10	ARON	LODA POR LA PUEA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	9	25	RECHAZADA
11	ARON	ELIMBAR	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	7	27	RECHAZADA
12	ARON	PAPE COPIETA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	6	28	RECHAZADA
13	ARON	SEBES ROSAS	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	5	29	RECHAZADA
16	ARON	PARCE A CAMPO	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	13	21	RECHAZADA
17	ARON	LOREN	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	16	20	RECHAZADA
18	ARON	MILANAR PAN	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	13	21	RECHAZADA
19	ARON	PEZARANA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	13	21	RECHAZADA
20	ARON	TRATE BARRE	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	6	28	RECHAZADA
21	ARON	TRATE BARRE	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	10	24	RECHAZADA
21	ARON	BUENOS DIOS	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1070 ALB. ARONA, DEPARTAMENTO DE ALCOHOLICA	13	21	RECHAZADA

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



Actualmente existen 527 roles de patentes de alcoholes, divididas en las distintas categorías que establece la Ley N° 19.925 de Alcoholes, art. 3.

A continuación se presenta cuadro resumen con roles de patentes de alcoholes existentes en los diferentes sectores de La Serena (527)

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



PATENTES DE ALCOHOLES LA SERENA CLASIFICADAS EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS SEGÚN EL ART. Nº 3 DE LA LEY DE ALCOHOLES Nº 19.925

LETRA	COD	SECTOR ANTEFLOR	AVENIDA DEL MAR	SECTOR CENTRO	SECTOR COMPAÑIAS	SECTOR RURAL	SECTOR SUR	SIN LOCAL	TOTAL
A	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS (botelladas)	8		12	34	8	16		78
B	HOTELES, PENSIONES O RESIDENCIALES		8	5		1	1		15
C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS	4	40	115	2	23	66		250
D	CABARES O PEÑAS FOLCLÓRICAS		6	9		1	1		16
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS		2	5			1		8
F	EXPENDIO DE CERVEZA	1	2	58	5	5	2	1	74
G	QUINTAS DE RECREO				1	1			2
H	MINI-MERCADOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1	4	3	11	4	9		32
I	HOTELES, HOSTERÍAS, MOTEL, RESTAURANTES			6					6
J	BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS			2		7			9
K	CASAS IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES								0
L	AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICOR								0
M	CIRCULOS O CLUBES SOC. CON PERSONALIDAD TURÍSTICA			2					2
N	DEPOSITOS TURÍSTICOS								0
Ñ	SALONES DE TE O CAFETERÍAS								0
O	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS		1						1
P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3		12	3	1	15		34
Q	SALONES DE MÚSICA EN VIVO								0
TOTALS		17	63	229	56	50	111	1	527

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



Se solicitó al Sr. Matías Cánovas Sepúlveda, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Coquimbo, un informe de las concesiones en el borde costero de la comuna de La Serena.

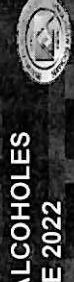
ARMADA DE CHILE
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE
SERENA

Con fecha 31 de mayo de 2022, la Armada de Chile informa que todas las concesiones están vigentes o en trámite de renovación. Por lo anterior, no existen impedimentos para su renovación.

ANEXO "A"

Nº	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	CÓDIGO CATEGORÍA
1	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	D.S. Nº 38
2	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	RENOVACIÓN (RESETEO)
3	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	RENOVACIÓN (RESETEO)
4	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	RENOVACIÓN (RESETEO)
5	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	RENOVACIÓN (RESETEO)
6	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	RENOVACIÓN (RESETEO)
7	84.416.118-9	FRANCISCO NÚÑEZ CAMARAZO	AV DEL MAR, PLAYA BRANCA	RENOVACIÓN (RESETEO)

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



En relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra l) y d) del art. N° 3 de la Ley de Alcoholes, que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través de Ordinario N° 1109 del 23-05-2022, se solicitó a la Dirección Regional de Sernatur Coquimbo, informar si actualmente los establecimientos que poseen patentes de Restaurante de Turismo cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales.

La respuesta llegó a través de Ord. N°80 de fecha 17/06/2022, en el cual dan respuesta positiva a 4 locales.

Para el local "Bar Barra Bohemia" no existe pronunciamiento por encontrarse cerrado. Patente Rol N°400929.

Por lo anterior, no existen impedimentos para su renovación.

Oficio N°80
Región de Coquimbo

HAZI: Informe Informe Técnico
AMET: Informe Informe Técnico de Turismo.

DE : AMÉLICA BARRERA PARRA
DIRECTORA REGIONAL SERENATUR
SECCIÓN DE COQUIMBO
A : NICOLÉ CUADRO
ENCARGADA DE PATENTES
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

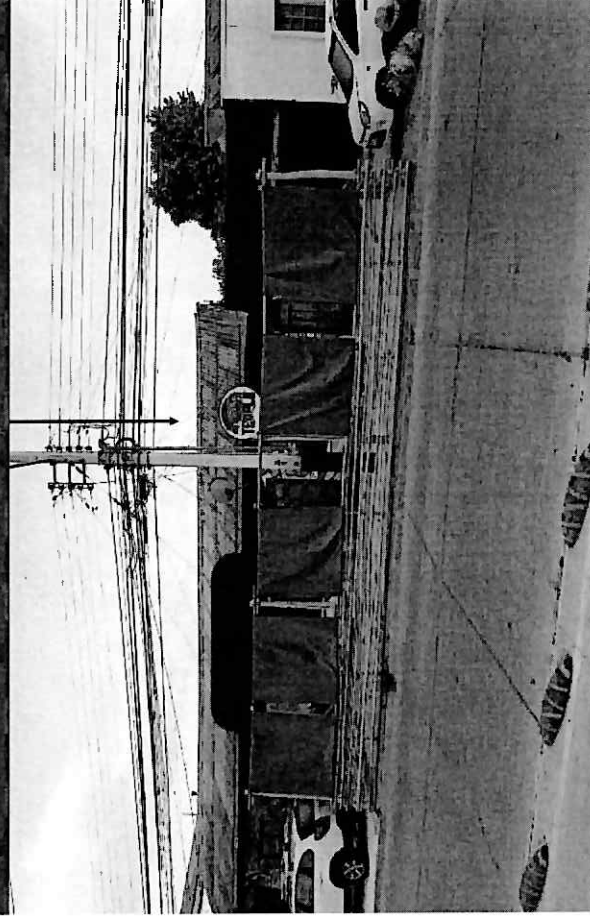
1. Aceto con salubridad, inocuidad e hig. para beber le Bego, las salubridad, inocuidad, inocuidad de bebidas.

Nº	Nombre	Nombre Comercial	Forma	Dirección	Patente
1	Bar Barra Bohemia	Bar Barra Bohemia	Bar	Av. del Mar, Playa Branca	400929
2	Bar Barra Bohemia	Bar Barra Bohemia	Bar	Av. del Mar, Playa Branca	400929
3	Bar Barra Bohemia	Bar Barra Bohemia	Bar	Av. del Mar, Playa Branca	400929
4	Bar Barra Bohemia	Bar Barra Bohemia	Bar	Av. del Mar, Playa Branca	400929
5	Bar Barra Bohemia	Bar Barra Bohemia	Bar	Av. del Mar, Playa Branca	400929
6	Bar Barra Bohemia	Bar Barra Bohemia	Bar	Av. del Mar, Playa Branca	400929



**A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN FOTOS Y
UBICACIÓN DE LOCALES CUESTIONADOS**

15



14



PATENTES CUESTIONADAS

De acuerdo a la información recibida desde Carabineros de Chile, Juntas de Vecinos, las patentes cuestionadas corresponden a las siguientes (3) :

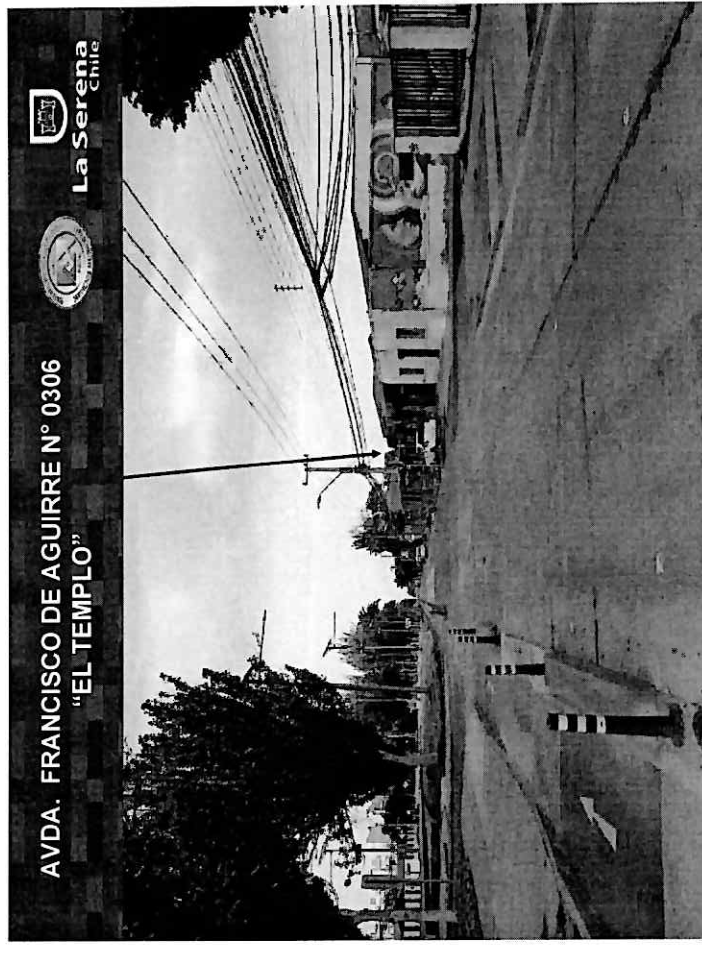
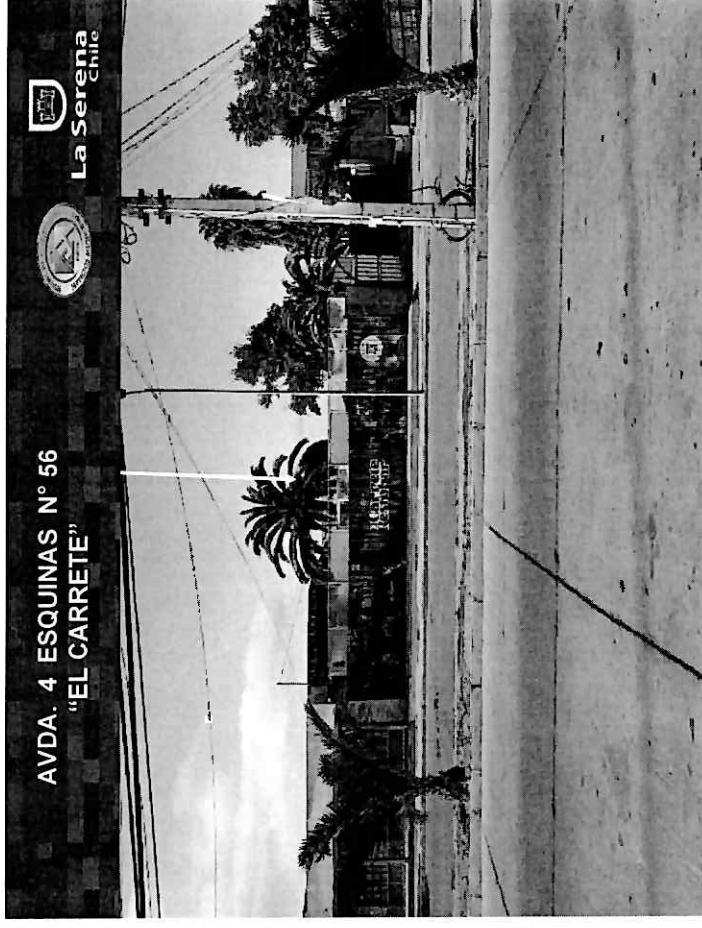
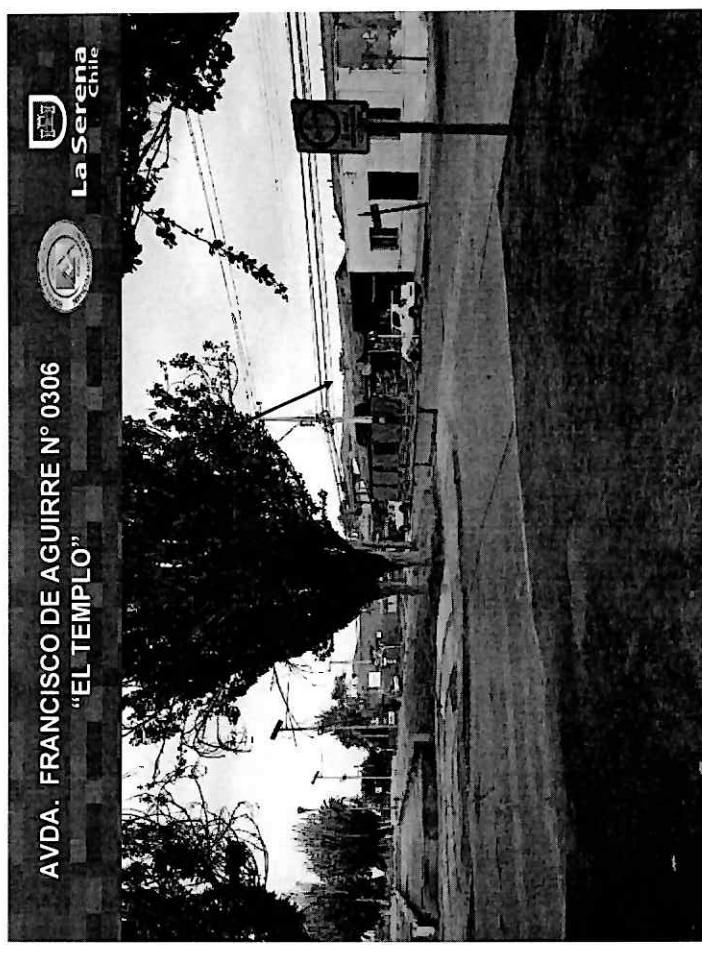
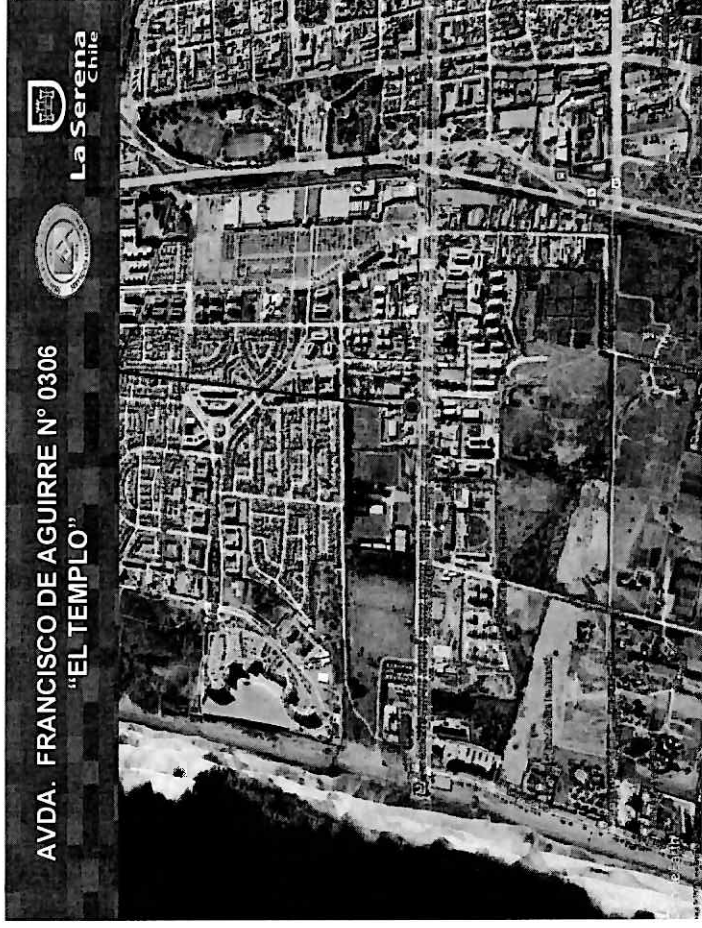
#	ROL	FANTASIA	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GRUPO	OBSERVADA POR:
1	400324	EL TEMPLO	AV DE AGUIRRE N°106	C	RESTAURANTE	JUNTA DE VECINOS
2	400742	EL CARRETE	CUATRO ESQUINAS N°66	C	RESTAURANTE	CARABINEROS
3	400162	LABIBLIOTECA	AV DE AGUIRRE N°100	F	EXPANIDIO DE CERVEZA	CARABINEROS
	400702			C	RESTAURANTE	

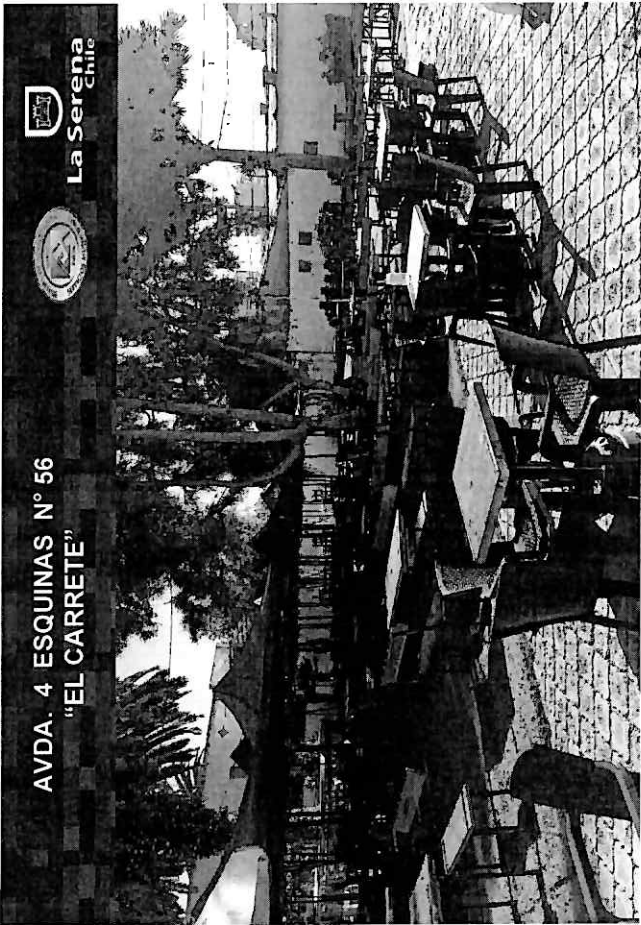
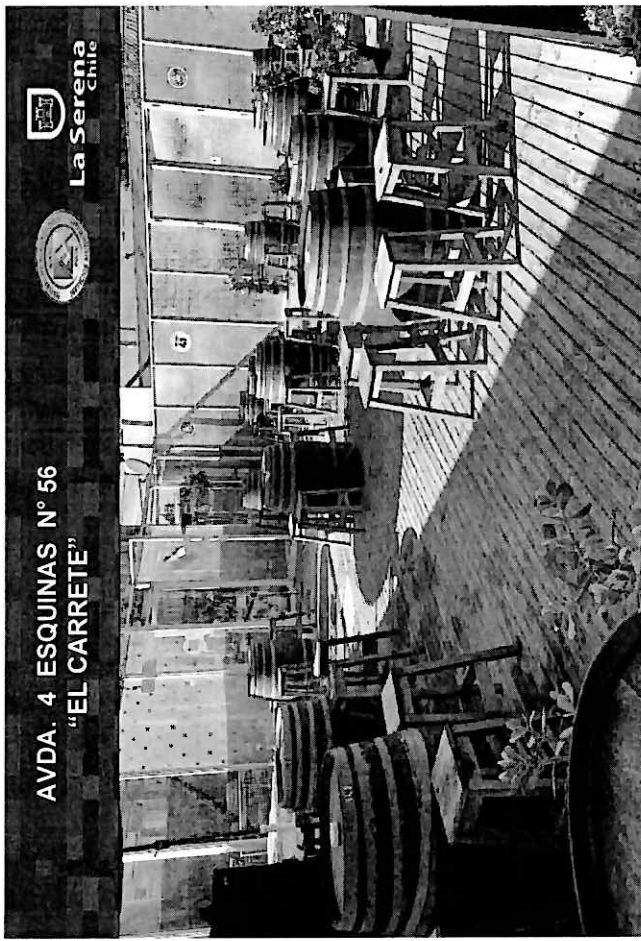
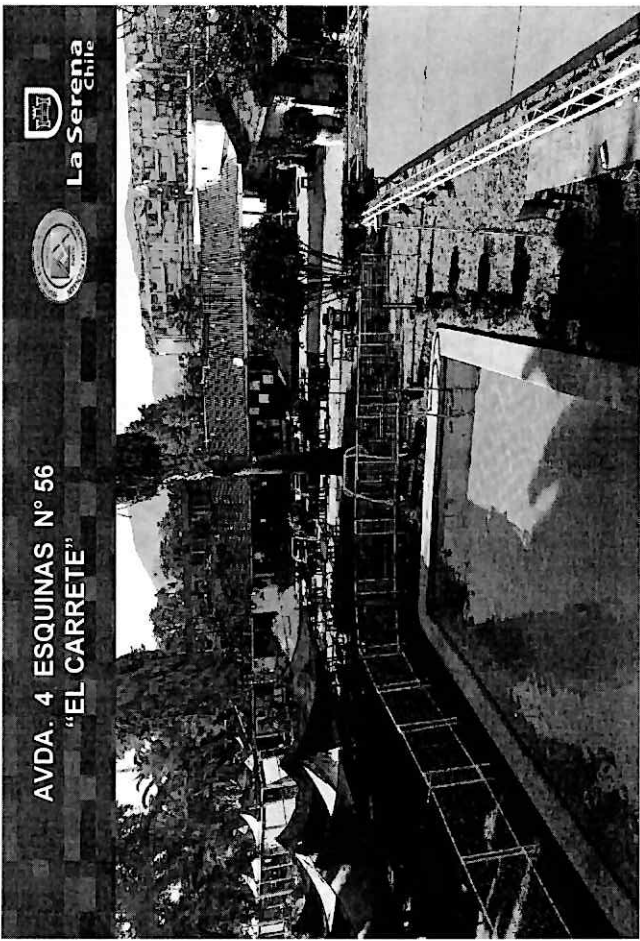
13



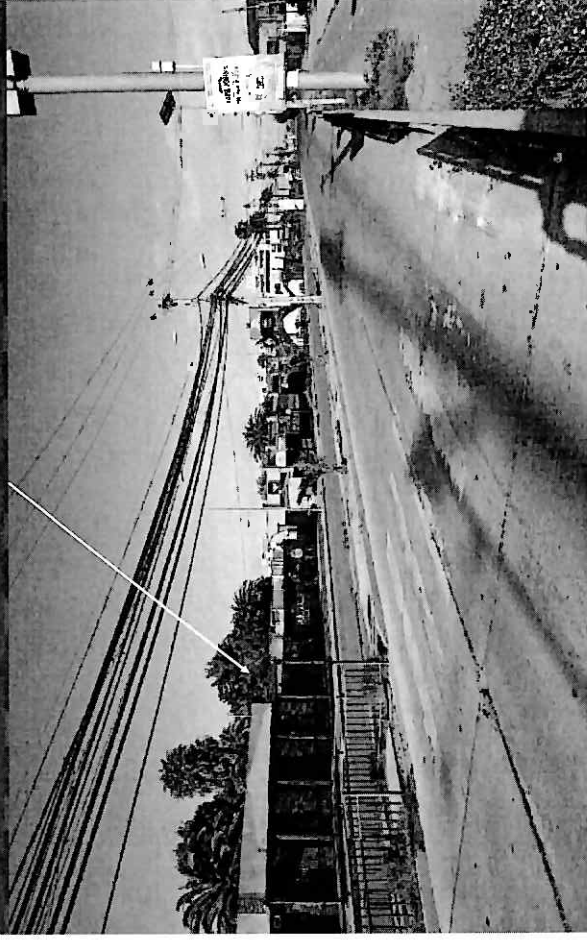
PROPUESTA

De acuerdo a la información recibida, se propone renovar 524 roles de patentes de alcoholes, que cumplen con los requisitos, quedando pendiente 3 roles cuestionados para el próximo Concejo.





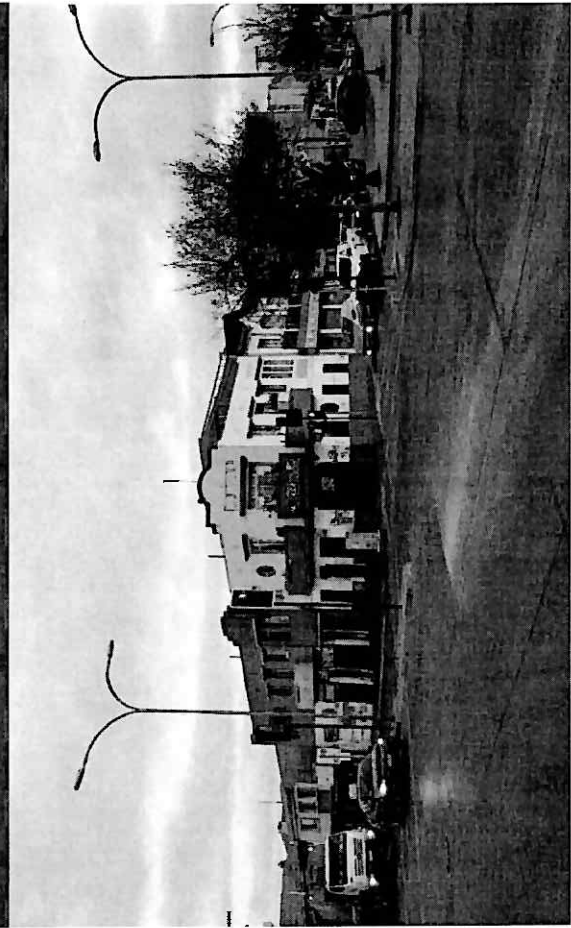
AVDA. 4 ESQUINAS N° 56
"EL CARRETE"



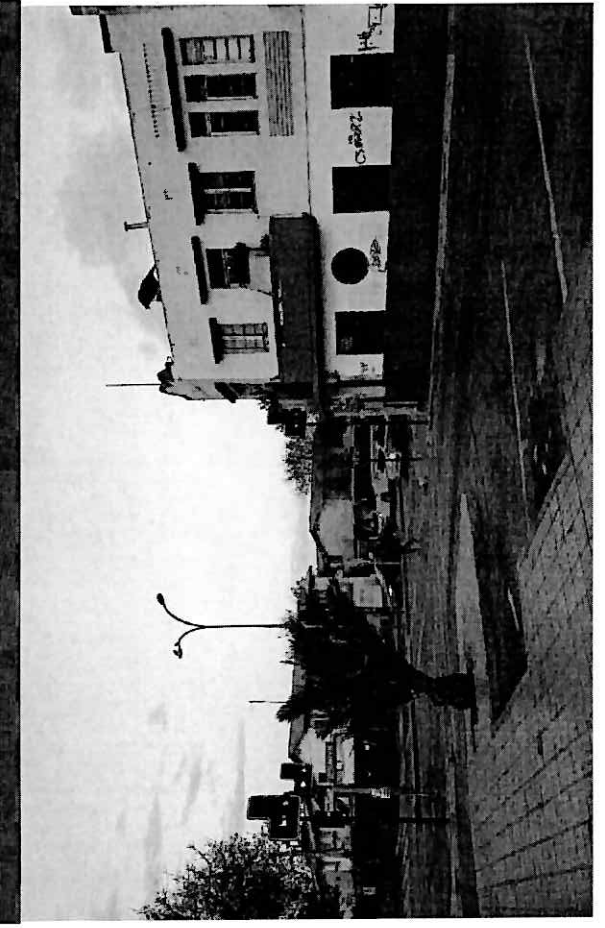
AVDA. 4 ESQUINAS N° 56
"EL CARRETE"




AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N°600
"LA BIBLIOTECA"



AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N°600
"LA BIBLIOTECA"






La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
RENOVACION PATENTES DE
ALCOHOLES SEGUNDO
SEMESTRE DE 2022**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N°600
"LA BIBLIOTECA"




MI CASA Capel

La Biblioteca

AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N°600
"LA BIBLIOTECA"

La Serena Chile

AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N°600
"LA BIBLIOTECA"




La Serena Chile



El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.


Dado lo anterior, y en concordancia a solicitud efectuada por la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se propone efectuar la **SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	1.267.021	---
GASTOS	1.267.021	---



La Serena
Chile

- Para el mes de Junio de 2022 la Corporación Municipal Gabriel González Videla requirió dos nuevos aportes de fondos municipales vía transferencia por un total de M\$1.267.230, de los cuales el municipio transfirió M\$652.328.
- Para el mes de Julio, la CGGV solicita un nuevo aporte de M\$730.000 mas el saldo pendiente de Junio, equivalente a M\$614.902 totalizando M\$1.344.902
- A esta fecha, la disponibilidad presupuestaria presenta un saldo de M\$77.880, por lo que la asignación presupuestaria total requerida alcanza los M\$1.267.021
- La propuesta de ajuste, considera el incremento de los valores esperados por la venta de los terrenos considerados en el presupuesto inicial, que según las nuevas tasaciones con que se cuenta, se estima en M\$3.139.000

TERRENO	Valor Tasación en Presupuesto Vigente (M\$)	Valor Tasación Actualizada (M\$)	Mayor Valor (M\$)
Serena Golf	1.093.000	3.190.000	2.097.000
Rodolfo Wagenknecht	958.000	2.000.000	1.042.000
Totales	2.051.000	5.190.000	3.139.000



La Serena
Chile

- Durante el mes de Junio se efectuó la Cuarta Modificación Presupuestaria en la cual se aumentó parcialmente el nuevo ingreso proyectado por venta de terrenos en M\$730.208, por lo que la diferencia máxima presupuestaria por el aumento en la valorización esperada de la venta de terrenos es de M\$2.408.792



La Serena
Chile


SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
10	01	C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; TERRENOS	1.267.021
TOTAL AUMENTA INGRESOS			1.267.021



La Serena
Chile


SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	1.267.021
TOTAL AUMENTA GASTOS			1.267.021

DETALLE DE TRANSFERENCIAS



La Serena
Chile

CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-002-001-000	EDUCACIÓN – APORTE MUNICIPAL	1.267.021.159	--
TOTAL		1.267.021.159	--



La Serena
Chile

En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable
Concejo la aprobación de la
Sexta Modificación al Presupuesto Municipal del
año 2022

CONTRATO DE COMODATO ENTRE**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA****Y****JUNTA PARA EL PROGRESO Y ADELANDO DE LAS COMPAÑÍAS****J.U.P.A.C.**

En La Serena, a XX de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la **JUNTA PARA EL PROGRESO Y ADELANDO DE LAS COMPAÑÍAS**, rol único tributario N° 65.211.683-3 inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 323402, con fecha 25 de mayo del año 1995, representada por su Presidenta doña **ANGÉLICA DEL PILAR ROJAS AGUIRRE**, chilena, rol único nacional N° con domicilio en calle

en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del inmueble denominado Lote 1-A2-2, resultante de la subdivisión del Lote N° 2, del predio denominado Juan Soldado, singularizado en el plano agregado bajo el N° 163, al final del Registro de Propiedad del año 1990, ubicado en la calle San Antonio, entre la calle Baquedano y el pasaje Zapallar, población Viña del Mar, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena. Está inscrito, a mayor extensión, a fojas 1.099 vuelta, N° 1.097, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988, a nombre de la Municipalidad de La Serena, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 1250-74, y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces. En el inmueble se encuentra construida una sede, ubicada en la calle San Antonio N° 2.630, entre la calle Baquedano y el pasaje Zapallar, Las Compañías, comuna de La Serena.

SEGUNDO: Regularización de permiso, de recepción municipal definitiva y recepción definitiva de obra menor. En conformidad al “Certificado de Regularización N° 04- 014”, de Permiso y Recepción Definitiva, emitido con fecha 6 de diciembre de 2012 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, se regularizó simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la edificación ubicada en la calle San Antonio N° 2.630, en Las Compañías, La Serena, que forma parte del equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior, en conformidad a la ley N° 20.563, que “Regulariza la construcción de bienes raíces destinados a microempresas y equipamiento social”. La edificación que se regulariza tiene una superficie de 36 metros cuadrados.

En conformidad al “Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 04-0634”, emitido con fecha 24 de mayo de 2013 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionada una obra consistente en una ampliación de la edificación ubicada en la calle San Antonio N° 2.630, en Las Compañías, La Serena, cuya superficie es de 44,80 metros cuadrados. La sede y su ampliación, fue solicitada en comodato por la **JUNTA PARA EL PROGRESO Y ADELANDO DE LAS COMPAÑÍAS, J.U.P.A.C.**

TERCERO: De acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, de la Municipalidad de La Serena, el que se entiende formar parte de este contrato, el terreno donde se encuentra la sede y su ampliación tiene una superficie de 389,25 metros cuadrados, y sus deslindes particulares son los siguientes

Sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 24,80 metros con resto del equipamiento; **Al Sur:** en 22,00 metros con calle San Antonio y ochavo de 5.20 metros con la intersección con pasaje Zapallar; **Al Este:** en 11,00 metros con pasaje Zapallar; **Al Oeste:** en 16,00 metros con terreno de propiedad de Serviu.

CUARTO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede comunitaria y su ampliación, a la **JUNTA PARA EL PROGRESO Y ADELANDO DE LAS COMPAÑÍAS**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **ANGÉLICA DEL PILAR ROJAS AGUIRRE**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

QUINTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria y su ampliación, según su uso y destino natural.

SEXTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede y su ampliación, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria y su ampliación cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

NOVENO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

UNDÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DUODÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de julio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX de fecha XX de julio, ambos de 2022.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le

han servido de fundamento. La personería de doña **ANGÉLICA DEL PILAR ROJAS AGUIRRE**, para representar a la **JUNTA PARA EL PROGRESO Y ADELANDO DE LAS COMPAÑÍAS, J.U.P.A.C.**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de mayo de 2022.

ANGÉLICA DEL PILAR ROJAS AGUIRRE
JUNTA PARA EL PROGRESO Y ADELANDO DE
LAS COMPAÑÍAS, J.U.P.A.C.

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CUECA RAÍCES DE MI TIERRA

En La Serena, a XX de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el **CLUB DE CUECA RAÍCES DE MI TIERRA**, rol único tributario N° 65.550.380-3, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 178006, con fecha 2 de octubre del año 2000, representado por su Presidente don **CARLOS HUMBERTO URRUTIA URRUTIA**, chileno, rol único nacional con domicilio en en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del inmueble denominado Lote 1-A2-2, resultante de la subdivisión del Lote N° 2, del predio denominado Juan Soldado, singularizado en el plano agregado bajo el N° 163, al final del Registro de Propiedad del año 1990, ubicado en la calle San Antonio, entre la calle Baquedano y el pasaje Zapallar, población Viña del Mar, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena. Está inscrito, a mayor extensión, a fojas 1.099 vuelta, N° 1.097, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988, a nombre de la Municipalidad de La Serena, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 1250-74, y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces. En el inmueble se encuentra construida una multicancha, ubicada entre las calles San Antonio, Baquedano y el pasaje Zapallar, Las Compañías, comuna de La Serena.

SEGUNDO: Permiso de obra menor. En conformidad al “Permiso N° 04- 080”, emitido con fecha 13 de septiembre de 2001 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, se concedió autorización para efectuar una obra menor consistente en la construcción de una multicancha, cuyo mandante es la Municipalidad de La Serena, en la propiedad ubicada en el pasaje Zapallar, población Viña del Mar, Las Compañías, La Serena, que forma parte del equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior. La multicancha fue solicitada en comodato por el **CLUB DE CUECA RAÍCES DE MI TIERRA**.

TERCERO: De acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, de la Municipalidad de La Serena, el que se entiende formar parte de este contrato, el terreno donde se encuentra la multicancha tiene una superficie de 744,20 metros cuadrados, y sus deslindes particulares son los siguientes
Sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 22,50 metros con propiedad particular; **Al Sur:** en 22,50 metros con resto del equipamiento (donde hay una sede); **Al Este:** en 33,00 metros con pasaje Zapallar; **Al Oeste:** en 33,00 metros con terreno de propiedad de Serviu.

CUARTO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una multicancha, al **CLUB DE CUECA RAÍCES DE MI TIERRA**, para quien acepta y recibe su Presidente, don **CARLOS HUMBERTO URRUTIA URRUTIA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

QUINTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la multicancha, según su uso y destino natural.

SEXTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la multicancha, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

NOVENO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

UNDÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la

Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DUODÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una multicancha, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de julio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX de fecha XX de julio, ambos de 2022.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **CARLOS HUMBERTO URRUTIA URRUTIA** para representar al **CLUB DE CUECA RAÍCES DE MI TIERRA** consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de mayo de 2022.

**CARLOS HUMBERTO URRUTIA URRUTIA
CLUB DE CUECA RAÍCES DE MI TIERRA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN

En La Serena, a XX de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **JUNTA DE VECINOS N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN**, rol único tributario N° 65.134.090-k inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 233819, con fecha 19 de febrero del año 1990, representada por su Presidenta doña **ADA JULIETA TORRES GUERRERO**, chilena, rol único nacional con domicilio en calle en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad ubicada en la Manzana "E", en pasaje Volcán Tupungato N° 2688, con pasaje Volcán Calbuco, en Las Compañías, La Serena, en conformidad al plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de La Serena con fecha 23 de Noviembre de 1987, el que se encuentra agregado bajo el N° 224, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1987. Está inscrito a Fojas 323, N° 329, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988, a nombre de la Municipalidad de La Serena. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 01224-00090, y está exento del pago de las contribuciones de bienes raíces. En el inmueble se encuentra construida una sede comunitaria. El equipamiento tiene una superficie de 500,12 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al Norte:** en 41,98 metros con otros propietarios; **al Sur:** en 33,34 metros con sitios N° 46 y 47; **al Oriente:** en 14,70 metros con pasaje Volcán Calbuco; **al Poniente:** en 13,28 metros con pasaje Volcán Tupungato y área verde.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación. En conformidad al "Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 1194", emitido con fecha 25 de mayo de 2016, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, se otorgó el Certificado de Recepción Definitiva Total de la obra destinada a "Sede social Arturo Prat", ubicada en el pasaje Volcán Tupungato N° 2688, en el sector Las Compañías, comuna de La Serena, que forma parte del equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior. En conformidad al "Permiso de Edificación N° 278", emitido con fecha 2 de septiembre de 2015 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, la sede tiene una superficie de 101,45 metros cuadrados y fue solicitada en comodato por la **JUNTA DE VECINOS N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN**.

CUARTO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede comunitaria, a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **ADA JULIETA TORRES GUERRERO**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

QUINTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria, según su uso y destino natural.

SEXTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

NOVENO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

UNDÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el

único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DUODÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de julio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX de fecha XX de julio, ambos de 2022.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **ADA JULIETA TORRES GUERRERO**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 4 de julio de 2022.

**ADA JULIETA TORRES GUERRERO
JUNTA DE VECINOS N° 19 ARTURO PRAT CHACÓN**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL EL DESPERTAR
DE LAS ARAUCARIAS

En La Serena, a XX de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL EL DESPERTAR DE LAS ARAUCARIAS**, rol único tributario N° 65.211.736-8, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 233819, con fecha 19 de febrero del año 1990, representada por su Presidenta doña **CRISTINA RAMONA PASTÉN JERALDO**, chilena, rol único nacional con domicilio en el en adelante también "el comodatario", se

conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal ubicado en Avenida La Paz N° 4.197, en el Loteo "Villa Las Araucarias", sector Las Compañías, emplazado en el Lote 2-32, resultante de la subdivisión de Lote 2, resultante, a su vez, de la subdivisión que se practicó en el fundo Juan Soldado, en La Serena. Está inscrito a Fojas 6.928, N° 5.775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2.009, a nombre de la Municipalidad de La Serena. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 01351-00015, y está exento del pago de las contribuciones de bienes raíces. En el inmueble se encuentra construida una sede comunitaria.

El equipamiento tiene una superficie de 540 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al Norte:** en 30,93 metros con pasaje proyectado número dos; **al Sur:** en 29,07 metros con pasaje proyectado número tres; **al Oriente:** en 18,10 metros con Avenida La Paz; **al Poniente:** en 18,00 metros con manzana dos.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial. En conformidad al "Certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial de Viviendas N° 04-1356", emitido con fecha 8 de septiembre de 2008, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, hay una sala multiuso construida, cuya superficie es de 92,52 metros cuadrados, ubicada en Avenida La Paz N° 4.197, en el Loteo Villa Las Araucarias, Las Compañías, La Serena, y forma parte del equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior. Su construcción consta en el "Permiso de Obra Nueva N° 244", emitido con fecha 25 de septiembre de 2007 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, y fue solicitada en comodato por la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL EL DESPERTAR DE LAS ARAUCARIAS**.

CUARTO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sala multiuso, a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL EL DESPERTAR DE LAS ARAUCARIAS**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **CRISTINA RAMONA PASTÉN JERALDO**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

QUINTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria, según su uso y destino natural.

SEXTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

NOVENO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

UNDÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DUODÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de XX de julio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX de XX de julio, ambos de 2022.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **CRISTINA RAMONA PASTÉN JERALDO**, para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL EL DESPERTAR DE LAS ARAUCARIAS**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 4 de julio de 2022.

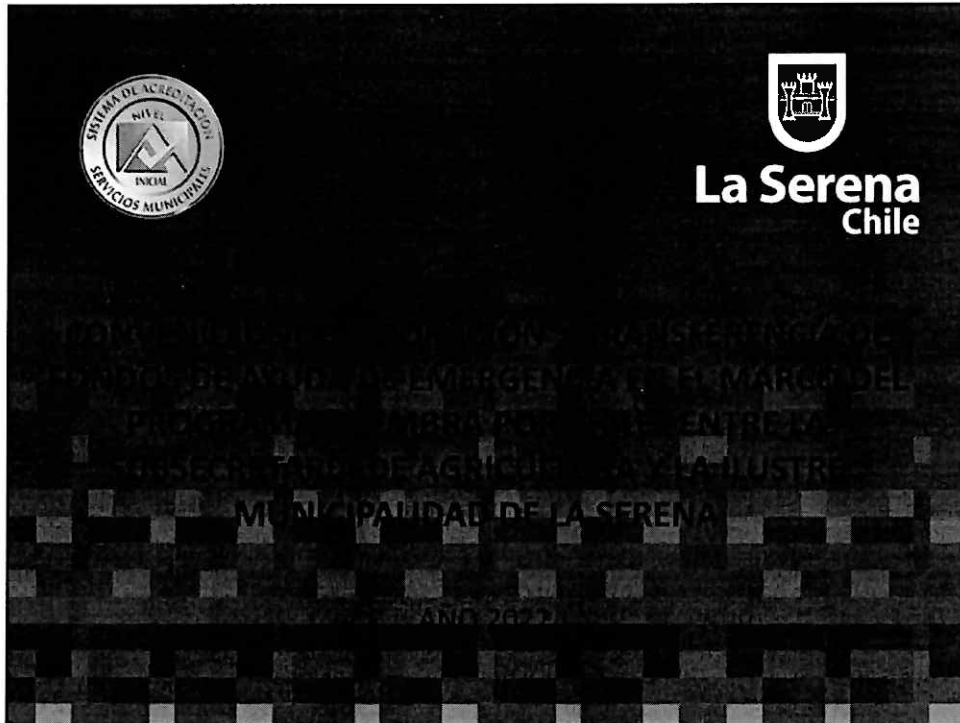
**CRISTINA RAMONA PASTÉN JERALDO
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL
EL DESPERTAR DE LAS ARAUCARIAS**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:


- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT

A banner at the top of the page features the text 'Previdencia Social' on the left, the SAM logo in the center, and the La Serena Chile coat of arms and text on the right.

“Siembra por Chile”, es un plan de medidas que busca aportar a la reactivación económica del país, la mitigación de precios, la generación de empleos y la seguridad alimentaria de sus habitantes, con foco especial de inversión en la Agricultura Familiar Campesina (AFC) e Indígena a través del Ministerio de Agricultura y sus servicios como INDAP.

The logo for 'Siembra por Chile' includes a hand icon and the text 'MINISTERIO DE AGRICULTURA'. Below it is an illustration of a group of farmers in a field.

Objetivos




Objetivo General


Apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a pequeños agricultores de la comuna de La Serena, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía, así como apoyar al Municipio, en su rol articulador en situaciones de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, función establecida en el artículo 4, letra i de la Ley 18.695.

Objetivos Específicos

- Beneficiar a productores agrícolas No INDAP de la comuna de La Serena, cuyos ingresos provengan significativamente de la explotación agrícola, de uno o más predios que en conjunto no superen 20 hectáreas de superficie.



Siembra




a) Una suma de dinero de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) por cada beneficiario.



b) Los destinatarios del beneficio serán aquellos cuyos datos han sido recabados por el Municipio y que mediante uno o más actos administrativos de su origen conformarán un catastro formal de los beneficiarios de la ayuda.

c) Las partes firmantes declaran que el mejoramiento y avance en materia de igualdad y equidad de género es una preocupación permanente de las mismas. Por ello, en la conformación del catastro de beneficiarios el municipio propenderá a una participación igualitaria.

d) El ingreso de emergencia podrá destinarse por los beneficiarios a la contratación de bienes y servicios.

e) Los beneficiarios podrán agruparse y destinar colectivamente el importe del beneficio a la contratación de bienes y servicios de utilidad colectiva de la letra que antecede, y que por su valor económico no pudieren contratar individualmente.








La Serena
 Chile



200 personas del sector rural afectadas por el déficit hídrico y sequía.

Aporte Subsecretaría de Agricultura	Aporte Local	
	Efectivo	Valorizado
\$60.000.000		
Total proyecto \$60.000.000		

Equivale a un aporte de \$300.000 para 200 personas.



La Serena
Chile

El Programa de Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) nació el año 2006 como una forma de mejorar la calidad de vida de las personas a través de un **proceso participativo que involucra al municipio y la propia comunidad beneficiada**, permitiendo así la recuperación de los espacios públicos, el equipamiento y el fortalecimiento del tejido social.

Nombre barrio	Santa Lucía	
Polígono de intervención del Programa	Norte	Avda. Colo - Colo
	Sur	Calle 18 de septiembre
	Este	Barrio Pedro Aguirre Cerda
	Oeste	Población Coll
Número de viviendas	312	

Marco Presupuestario 2020 - 2024

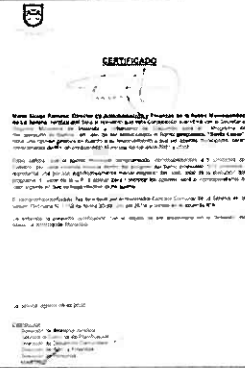
• APOORTE MINVU


Etapas	Implementación (Fases I, II, III) y Estudio Básico				PLAN DE GESTION DE OBRAS			Total
	Fase I	Estudio Básico	Fase II	Fase III	Obra de Confianza	Asistencia Técnica	Iniciativas Fíltas	
Montos	34.000.000	75.000.000	137.796.000	17.000.000	40.000.000	15.000.000	490.000.000	808.796.000

• APOORTE MUNICIPALIDAD

5 UF X VIVIENDA	312 VIVIENDAS
VALOR UF \$27.953 2019	TOTAL APOORTE \$43.606.680

Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1.156








Obra de Confianza

La Obra de Confianza corresponde a la **primera Obra a ejecutar en el Barrio**, da solución a una problemática sentida por los vecinos e **inicia el proceso de recuperación del Barrio**. Como indica su nombre el objetivo es **generar confianza de los vecinos en el proceso de Recuperación del Barrio**, generando participación y credibilidad.

-Debe caracterizarse por su **rápida gestión, su rápida ejecución y alta visibilidad**.






La Serena
Chile

Durante el periodo contemplado entre enero a mayo del presente año, se han realizado cuatro procesos de compra con el fin de poder concretar la contratación para la ejecución de la obra de confianza del programa "Quiero mi barrio, Santa Lucía".

Se indican a continuación:

N° PROCESO	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	ID	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA CIERRE	ESTADO FINAL
1	LICITACIÓN PÚBLICA	4295-44-LE21	16-DIC-2021	05-ENERO-2022	REVOCADA
2	LICITACIÓN PÚBLICA	4295-7-LE22	07-ABRIL-2022	27-ABRIL-2022	DESIERTA
3	TRATO DIRECTO	ANTECEDENTES VÍA MAIL	05-MAYO-2022	13-MAYO-2022	SUPERA VALOR TOTAL
4	LICITACIÓN PÚBLICA	4295-33-LE22	19-MAYO-2022	31-MAYO-2022	DESIERTA

La Serena
Chile

El monto total del presupuesto para la Obra de Confianza es de \$40.000.000, aporte MINVU.

Debido al incremento en los precios de los materiales de construcción, mano de obra , transporte, alza del dólar, entre otros factores; el presupuesto original de la obra ha variado considerablemente.

APORTE OBRA DE CONFIANZA	Aporte MINVU	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Obra de Confianza Mejoramiento Área Verde Independencia Sur	\$40.000.000	\$10.900.941	
Total		\$50.900.941	




Empresa Constructora Inmecón

- **Gerente General:** Miguel Alarcón Mundaca
- **Teléfono:** 992315619
- **Correo Electrónico:** constructorainmecon@gmail.com
- **Razón Social:** Alarcón y familia spA.
RUT: 76.087.061-7
Dirección: San José #157, Coquimbo
Forma de pago: Contra recepción conforme.
- **Proyecto:** Mejoramiento área verde Calle Independencia Sur
- **Monto IVA incluido: \$50.900.941**





Residencia Familiar



- **Breve descripción**
 La Residencia Familiar es un dispositivo diseñado para familias en situación de calle, que ofrece alojamiento, servicios básicos y servicios de apoyo psicosociales, en un espacio protegido que cuenta con la infraestructura y metodología adecuada para el trabajo con grupos familiares que tengas a su cargo niños, niñas y adolescentes (NNA), así como para la acogida de mujeres gestantes que se encuentren en situación de calle.




La Serena
Chile

Objetivo General



- Que las familias en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas, además generar las condiciones de apoyo psicosocial para que interrumpan o superan la situación de calle.

Objetivos específicos

- Garantizar diariamente techo, cama, abrigo, alimentación, higiene y atenciones psicosociales a familias en situación de Calle disminuyendo su riesgo de fallecer a consecuencia de la vida en calle.
- Promover en los y las residentes una participación activa en la organización y mantenimiento de la casa, siendo corresponsables de una estructura que facilita procesos de cambio, participación e integración.
- Implementar una metodología intersectorial de trabajo con las familias , que le permitan salir de su situación de vulnerabilidad.




programa
noche
DIGNA


La Serena
Chile

Énfasis

- En el caso de la Residencia, el énfasis de la intervención se encuentra en el fortalecimiento de competencias y habilidades que favorecen la salida a la vida independiente de los/las residentes, debiendo centrar su labor principalmente en las siguientes dimensiones:
- **Laboral:** Desarrollo de habilidades que favorezcan la reincorporación de los/las residentes al mercado laboral, mediante un empleo u ocupación que les permita alcanzar una constancia y estabilidad de ingresos económicos, que favorezca la proyección del auto-sustento de una vida independiente, así como la realización personal.
- **Actividades de Vida Diaria (AVD):** Promoción del re-entrenamiento de habilidades imprescindibles para realizar las actividades de la vida diaria, las cuales se pueden haber visto disminuidas.





programa
noche
DIGNA



Antecedentes

- **Cobertura:** 20 personas, hombres, mujeres, jóvenes y niños.
- **Prestaciones:** Entrega diario de 20 desayunos, 20 almuerzos, 20 cenas. Prestaciones de salud primario, entrega de abrigo, apoyo psicosocial, tramites en procesos migratorios.
- **Duración:** 12 meses
- **Equipo:** 1 coordinador y 5 monitores, del área social.
- **Presupuesto:** \$146.000.000

PRESUPUESTO ÍTEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$48.950.000		
ALIMENTACIÓN	\$35.000.000		
ARRIENDO	\$50.400.000		
MATERIALES DE OFICINA	\$2.000.000		
GASTOS BÁSICOS	\$2.000.000		
ARTICULOS DE ASEO	\$1.000.000		
OTROS GASTOS	\$3.650.000		
EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$3.000.000		
TOTAL	\$146.000.000		